



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 20 de noviembre de 2014

Número 269

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expedientes sancionadores en materia de transporte 3
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 5
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Vías Pecuarias.—Expediente 896/14 6

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 947/13 y 652/12; número 2: autos 247/13; número 3: autos 152/12; número 6: autos 275/14; número 7: autos 212/14; número 10: autos 133/13 y 160/13 9
Córdoba.—Número 1: autos 189/13 14
Huelva.—Número 3: autos 302/13 14
Jaén.—Número 1: autos 687/11 14
Toledo.—Número 2: autos 55/11 15

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Notificación 15
Gerencia de Urbanismo: Notificación 16
Instituto Municipal de Deportes: Modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo 18
- Alcolea del Río: Proyecto de actuación 18
- El Castillo de las Guardas: Expediente de modificación de créditos 18
- Gerena: Anuncio de licitación 19
- Guillena: Expedientes de modificaciones presupuestarias 19
Convocatoria de ayudas 19
- El Madroño: Declaración de innecesariedad de avance de planeamiento 24

— Mairena del Alcor: Reglamento municipal	24
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones	24
— Marchena: Ordenanza fiscal	49
— Los Palacios y Villafranca: Expediente de transferencia de créditos.	50
— Paradas: Corrección de errores	50
— Peñaflor: Anuncio de adjudicación de contrato	50
— Pilas: Notificaciones	51
— La Rinconada: Expediente de modificación presupuestaria	52
— El Rubio: Expediente de modificación de créditos.	53
— Modificación puntual	53
— Sanlúcar la Mayor: Proyecto de actuación	53
 OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:	
— Consorcio de Aguas del Huesna: Presupuesto general ejercicio 2014.	53

SUPLEMENTOS NÚMS. 24 y 25

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial en Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: SE-00340/2014; Matrícula: SE-005627-CG Titular: ANDALUZ SANCHEZ, MANUEL; Domicilio: HERMANOS PINZON, 11; CP: 41960 Municipio: GINES; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 1 de Mayo de 2013; Vía: A92; Punto kilométrico: .2; Hora: 09:00; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA REPARTO CARECIENDO DE LOS EXTINTORES OBLIGATORIOS. PRESENTA UN SOLO EXTINTOR (DE LOS 2 OBLIGATORIOS) DE 6 Kg CON LA REVISION CADUCADA DESDE ABRIL 2013, MARCA VALLE UNION, Nº 8586044, SE ADJUNTAN FOTOS DEL EXTINTOR PRESENTADO. TRANSPORTA 150 BOTELLAS DE 12,5 Kg Y 8 BOTELLAS DE 11 Kg DE UN1965HIDROCARBUROS GASEOSOS LICUADOS EN MEZCLA, N.E.P.,2.1 PARA VENTA EN RUTA (REPARTO). Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-00361/2014; Matrícula: 75-44DPW; Titular: GONZALEZ GUTIERREZ MOISES; Domicilio: VALDES 39 3IZQ; CP: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL); Provincia: Cadiz; Fecha de denuncia: 7 de Mayo de 2013; Vía: NIV; Punto kilométrico: 613; Hora: 10:00; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VARIOS EN VEHICULO LIGERO. CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE ALBARAN DE REPARTO QUE PRESENTA. TRANSPORTA COLCHONES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-00376/2014; Matrícula: 24-62CKX; Titular: MARBRONE S L; Domicilio: SAN GREGORIO 5; CP: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA; Provincia: Cadiz; Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2013; Vía: N-IV; Punto kilométrico: 605; Hora: 10:26; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. CADUCADO DESDE 08-07-2012, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON NUMERO CATRP-090150, (FRC). TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE CONFITERIA (PASTELERIA) DERIVADOS DE LECHE Y HUEVO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00€.

Expediente: SE-00407/2014; Matrícula: MA-009473-AF Titular: FALCON VILEYA FRANCISCO; Domicilio: AV ANDALUCIA BQ CIBELES 106 3º K; CP: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA; Provincia: Malaga; Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2013; Vía: A-474; Punto kilométrico: 28; Hora: 09:14; Hechos: TRANSPORTE DE MATERIAL PARA HERMANDAD DE TRIANA DESDE ZONA AZNALCAZAR (SE) A EL ROCIO (H) CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES. TARJETA DE TRANSPORTES AL NO ACREDITAR LA RELACION DE LA MERCANCIA CON EL TITULAR DEL VEHICULO Y LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-00417/2014; Matrícula: 45-03GGD; Titular: QUNYONG LIN; Domicilio: PLAZA DE LA ESTACION 1 7C; CP: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA; Provincia: Cadiz; Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2013; Vía: A92; Punto kilométrico: 0,300; Hora: 10:00; Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (ARTICULOS DE BAZAR) EN VEHICULO LIGERO. CARECIENDO DE AUTORIZACIONES. DESTINATARIO: DUOMA CONFECCION SEVILLA S.L. AVDA. TURIA 7 SEVILLA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-00433/2014; Matrícula: MA-009473-AF Titular: FALCON VILEYA FRANCISCO; Domicilio: AV ANDALUCIA BQ CIBELES 106 3º K; CP: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA; Provincia: Malaga; Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2013; Vía: A-474; Punto kilométrico: 28; Hora: 09:14; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS MATERIAL PARA HERMANDAD DEL ROCIO, DESDE ZONA AZNALCAZAR (SE) A EL ROCIO (H) PRESENTANDO EN BASCULA MOVIL JUNTA DE ANDALUCIA UN PESO TOTAL DE 4.500 Kg, ESTANDO AUTORIZADO MMA 3.500 Kg EXCESO 1.000 Kg Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00€.

Expediente: SE-00438/2014; Matrícula: 85-54FKD; Titular: PEREZ SANTOS ESTRELLA; Domicilio: JUAN VALDERRAMA 22; CP: 41807 Municipio: ESPARTINAS; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2013; Vía: A8078; Punto kilométrico: 2; Hora: 11:15; Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE MAIRENA DEL ALJARAFE HASTA SANTIPONCE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-00450/2014; Matrícula: 11-78FYS; Titular: TRANSPORTES EL MASTIN SL; Domicilio: CENTRO COMERCIAL MAIRENA C/ NUEVA LOCAL 36 B; CP: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2013; Vía: A8028; Punto kilométrico: 2,8; Hora: 07:44; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4700 Kg MMA: 3500 Kg EXCESO: 1200 Kg Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00€.

Expediente: SE-00461/2014; Matrícula: 33-44CPX; Titular: PARAJE SERILLAS, S.L.; Domicilio: ANACLETO FERNÁNDEZ, 49; CP: 37740 Municipio: SANTIBAÑEZ DE BEJAR; Provincia: Salamanca; Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2013; Vía: 375; Punto kilométrico: 7; Hora: 11:49; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGODONALES HASTA SEVILLA SIN APORTAR CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR O DISCO/S DESDE LA FECHA 01/05/2013 HASTA LA FECHA 05/05/2013. AMBAS FECHAS INCLUSIVE, PORTA TARJETA DE CONDUCTOR MOSTRANDO INACTIVIDAD ENTRE LAS FECHAS MENCIONADAS, TRANSPORTA ACEITE USADO. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00€.

Expediente: SE-00505/2014; Matrícula: 21-94DDX; Titular: TRANSMAKISNEY, S.C.A.; Domicilio: C/ AMOR, 46 - 1.B; CP: 41006 Municipio: SEVILLA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2013; Vía: A-8078; Punto kilométrico: 2; Hora: 11:05; Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE CTM DE SEVILLA HASTA SANTIPONCE Y OTROS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-00515/2014; Matrícula: 64-41GHJ; Titular: GORDILLO CALERO MANUEL JESUS; Domicilio: ESTRELLA ACAMAR, 2, 2ºB; CP: 41015 Municipio: SEVILLA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 2 de Mayo de 2013; Vía: A-92; Punto kilométrico: 42; Hora: 12:35; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PARADAS HASTA SEVILLA CARECIENDO DE LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA MM.PP. Normas Infringidas: 140.25.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00€.

Expediente: SE-00525/2014; Matrícula: 41-65FYN; Titular: MARUENSE SLU; Domicilio: AV LAS CIENCIAS 10 2 4C; CP: 41020 Municipio: SEVILLA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2013; Vía: A474; Punto kilométrico: 23; Hora: 20:16; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL ROCIO HASTA SEVILLA EN VEHICULO LIGERO. CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA TRAJES Y ENSERES PROPIEDAD DE MARIA JOSE CARDO GONZALEZ 34054837-S, CALLE NUEVA 9 DE CORIA DEL RIO (SE). Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-00548/2014; Matrícula: J -007820-N Titular: DE LA CHICA GARCIA ALFONSO; Domicilio: AVDA ANDALUCIA 78 2D; CP: 23006 Municipio: JAEN; Provincia: Jaen; Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2013; Vía: A8058; Punto kilométrico: 11; Hora: 17:40; Hechos: TRANSPORTE

DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA CORIA DEL RIO SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGUN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 23/03/2011. TACOGRAFO VR 116 NUMERO 042232 E11 15. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00€.

Expediente: SE-00680/2014; Matrícula: 78-51CKJ; Titular: MARBRONE S L; Domicilio: C SANLUCAR CHIPIONA 0 8; CP: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA; Provincia: Cadiz; Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2013; Vía: A-8058; Punto kilométrico: 3; Hora: 09:20; Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HELADOS DESDE SEVILLA A CORIA DEL RIO (SE), CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00€.

Expediente: SE-00685/2014; Matrícula: 98-47HNNJ; Titular: RODRIGUEZ DE MOYA VELASCO M ANTONIA; Domicilio: JACARANDA 1; CP: 41089 Municipio: DOS HERMANAS; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2013; Vía: A-92; Punto kilométrico: ,5; Hora: 17:30; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO TRANSPORTA 60 CAJAS DE 24 BOTTELLAS VACIAS DE CERVEZAS, VACIAS.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-00702/2014; Matrícula: 27-17CKP; Titular: LUCENTUM BUILDING SL; Domicilio: CL SEVILLA 1 BJ; CP: 14510 Municipio: MORILES; Provincia: Cordoba; Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2013; Vía: A 49; Punto kilométrico: 42; Hora: 09:19; Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERAMIENTA ENTRE CORDOBA Y SEVILLA CON UN PESO TOTAL DE 5160 Kg. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 Kg.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 601,00€.

Expediente: SE-00707/2014; Matrícula: 63-45FPC; Titular: BAGBOL SEVILLA SL; Domicilio: ITALICA 3 1 B; CP: 41988 Municipio: CAMAS; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2013; Vía: SE3206; Punto kilométrico: 2,8; Hora: 08:25; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4850 Kg MMA: 3500 Kg EXCESO: 1350 Kg.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00€.

Expediente: SE-00720/2014; Matrícula: J-009765-O Titular: COCIU TRAIAN; Domicilio: BREZO 9; CP: 18800 Municipio: BAZA; Provincia: Granada; Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2013; Vía: A-92; Punto kilométrico: 42; Hora: 15:50; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OSUNA HASTA ALCALA DE GUADAIIRA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4280 Kg MMA: 3500 Kg EXCESO: 780 Kg TRANSPORTA CHATARRA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00€.

Expediente: SE-00725/2014; Matrícula: 21-78BSF; Titular: GODI VARGAS SL; Domicilio: MERCASEVILLA NAVE POLIVALENTE 1 Y 2; CP: 41007 Municipio: SEVILLA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2013; Vía: A-92; Punto kilométrico: ,3; Hora: 08:19; Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (FRUTAS) CON UNA MASA TOTAL DE 4.600 Kg ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 Kg EXCESO DE 1.100 Kg VERIFICADO EN BASCULA OFICIAL JUNTA DE ANDALUCIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00€.

Expediente: SE-00726/2014; Matrícula: SE-002672-CN Titular: GODI VARGAS SL; Domicilio: MERCASEVILLA NAVE POLIVALENTE 1 Y 2; CP: 41007 Municipio: SEVILLA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2013; Vía: A-92; Punto kilométrico: ,3; Hora: 08:40; Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (FRUTAS) CON UNA MASA TOTAL DE 4.800 Kg ESTANDO AUTORIZADO A 3.500 Kg EXCESO DE 1.300 Kg VERIFICADO EN BASCULA OFICIAL JUNTA DE ANDALUCIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00€.

Expediente: SE-00727/2014; Matrícula: 57-60FFW; Titular: DOMINGUEZ MORENO JUAN; Domicilio: MESINA 2 4B; CP: 41089 Municipio: DOS HERMANAS; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2013; Vía: A-92; Punto kilométrico: ,3; Hora: 08:43; Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (FRUTAS) CON UNA MASA TOTAL DE 5.250 Kg. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 Kg EXCESO DE 1.750 Kg VERIFICADO EN BASCULA OFICIAL JUNTA DE ANDALUCIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00€.

Expediente: SE-00843/2014; Matrícula: 90-79CGM; Titular: RECUPERACIONES HNS OLIVA GARCIA, SL; Domicilio: CENTRAL 1; CP: 41006 Municipio: SEVILLA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2013; Vía: A-92; Punto kilométrico: ,2; Hora: 20:30; Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CON CHATARRA DESDE PRADO DEL REY (CA) A SEVILLA CARECIENDO DE LOS DISCOS-DIAGRAMA OBLIGATORIOS QUE DEBE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO O DOCUMENTO VALIDO QUE LOS SUSTITUYA. NO PRESENTA DISCOS ANTERIORES AL 03/06/13. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN REGISTROS DEL 14/05/13 AL 02/06/13. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME ANEXO R CE 561/06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00€.

Expediente: SE-00849/2014; Matrícula: SE-001174-DU Titular: CORDOBES SERRANO JORGE; Domicilio: C/ MONTORO 11, P.1 4ºB; CP: 41006 Municipio: SEVILLA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2013; Vía: SE-30; Punto kilométrico: 12; Hora: 15:50; Hechos: LA CARENANCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. UNICAMENTE PRESENTA EL DISCO QUE LLEVA COLOCADO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA NI TARJETA DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00€.

Expediente: SE-00913/2014; Matrícula: H-006556-W Titular: EXPAONUBA SL; Domicilio: PLZ SERRANO 82; CP: 21006 Municipio: HUELVA; Provincia: Huelva; Fecha de denuncia: 8 de Julio de 2013; Vía: A49; Punto kilométrico: ,1; Hora: 08:26; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA TRANSPORTANDO MM.PP. SIN PANELES NARANJAS OBLIGATORIOS EN LA UNIDAD DE TRANSPORTE. EN LA PARTE DELANTERA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE. TRANSPORTANDO MM PP Nº ONU: UN 1160, DIMETILAMINA EN SOLUCIÓN ACUOSA AL 60%, 3 (8), GE II, 26977 LTS.- Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00€.

Expediente: SE-00928/2014; Matrícula: 41-30FZV; Titular: EXTRUAN Y PERFILES CADIZ SL; Domicilio: POLIG PELAGATOS 17; CP: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA; Provincia: Cadiz; Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2013; Vía: SE3410; Punto kilométrico: 2,2; Hora: 09:20; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AZNALCOLLAR HASTA SEVILLA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE CARTON, NO JUSTIFICA MERCANCIAS TRANSPORTADAS NI RELACION LABORAL CON TITULAR DE VEHICULO.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-00936/2014; Matrícula: 90-76CFW; Titular: GAGOTRANSIT SL; Domicilio: MARE NOSTRUM 4; CP: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA; Provincia: Cadiz; Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2013; Vía: A8006; Punto kilométrico: 20; Hora: 10:21; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGABA (LA) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERIA.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-00943/2014; Matrícula: SE-009541-BG Titular: SANEAMIENTOS PALMA JAPON SL; Domicilio: CL TINAJERAS 73; CP: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2013; Vía: A-8058; Punto kilométrico: 8,5; Hora: 11:01; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. SEGUN BASE DE DATOS DE FOMENTO FIGURA SIN VISAR DESDE 31/01/2013. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION.- Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00€.

Expediente: SE-00944/2014; Matrícula: 59-55FRK; Titular: NEBRIXA LOGISTICA Y SERVICIOS SL; Domicilio: SIERRA NEVADA 16; CP: 41740 Municipio: LEBRIJA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 5 de Julio de 2013; Vía: SE3206; Punto kilométrico: 3; Hora: 19:20; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIIRA HASTA DOS HERMANAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA NEUMÁTICOS NUEVOS. SEGUN BASE DE DATOS DE FOMENTO CONSTA SIN VISAR DESDE 30-04-2012.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-00946/2014; Matrícula: SE-006023-CH Titular: TTES ELLAURI SL; Domicilio: SAN LUIS 9; CP: 41900 Municipio: CAMAS; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2013; Vía: N-630; Punto kilométrico: 799; Hora: 10:00; Hechos: LA CARENANCIA DE HOJAS DE REGISTROS DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLAMENTE PRESENTA LOS DISCOS DE FECHAS 11, 12 Y 18/07/2013. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE EMPRESA NI TARJETA DE CONDUCTOR TACOGRAFO CON ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00€.

Expediente: SE-00949/2014; Matrícula: SE-009631-CZ Titular: TTES ELLAURI SL; Domicilio: SAN LUIS 9; CP: 41900 Municipio: CAMAS; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2013; Vía: N-630; Punto kilométrico: 799; Hora: 10:00; Hechos: LA CARENANCIA DE HOJAS DE REGISTROS

DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. UNICAMENTE PRESENTA EL DISCO DE FECHA DE HOY QUE LLEVA COLOCADO. NO PRESENTA CERTIFICADO EMPRESA ACTIVIDADES.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00€.

Expediente: SE-00958/2014; Matrícula: 46-01BCR; Titular: CANALIZACIONES MONTALGUE, S.L.; Domicilio: PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO 30 BJ; CP: 41710 Municipio: UTRERA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2013; Vía: SE-3206; Punto kilométrico: 6; Hora: 12:40; Hechos: CIRCULAR CON EL TACOGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. DESDE EL DIA 01/07/2013 AL MENOS SE ENCUENTRA AVERIADO NO REGISTRANDO NI LAS ACTIVIDADES NI LOS REGISTROS DE LOS KM RECORRIDOS, MARCANDO EL CUENTAKILOMETRO LOS MISMOS KM SIEMPRE. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00€.

Expediente: SE-01003/2014; Matrícula: 59-55FRK; Titular: NEBRIXA LOGISTICA Y SERVICIOS SL; Domicilio: SIERRA NEVADA 16; CP: 41740 Municipio: LEBRIJA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 5 de Julio de 2013; Vía: SE3206; Punto kilométrico: 3; Hora: 19:20; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA DOS HERMANAS SIN HABER EFECTUADO LAS IMPRESIONES AL INICIO Y AL FINAL DEL VIAJE. SE FORMULA BOLETIN A SU CONDUCTOR AL ART.1.1.5C DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES POR CARECER ESTE DE PERMISO O LICENCIA QUE NO LE HABILITA PARA ELLO. TRANSPORTA NEUMÁTICOS NUEVOS.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00€.

Expediente: SE-01030/2014; Matrícula: SE-008685-DM Titular: GONZALEZ BALLESTEROS JUAN MANUEL; Domicilio: AVDA.SANTA LUCIA 48 3 E; CP: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2013; Vía: A-8064; Punto kilométrico: 2; Hora: 07:50; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA A HUEVAR DEL ALJARAFE REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CUATRO PALETS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00€.

Expediente: SE-01032/2014; Matrícula: 46-01BCR; Titular: CANALIZACIONES MONTALGUE, S.L.; Domicilio: PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO 30 BAJO; CP: 41710 Municipio: UTRERA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2013; Vía: SE-3206; Punto kilométrico: 6; Hora: 12:40; Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (ESTRUCTURAS METALICAS) DESDE DOS HERMANAS A GINES CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PARA VEHICULOS PESADOS.- Normas Infringidas: 141.13 LEY 16/87 198.13 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00€.

Expediente: SE-01070/2014; Matrícula: SE-008685-DM Titular: GONZALEZ BALLESTEROS JUAN MANUEL; Domicilio: AVDA.SANTA LUCIA 48 3E; CP: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2013; Vía: A8064; Punto kilométrico: 2; Hora: 07:50; Hechos: TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA A HUEVAR DEL ALJARAFE EFECTUANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA DE 6 HORAS DE FECHA 24/07/2013. INICIO 07:40H DIA 24/07/2013, FINALIZACION 14:35 HORAS DIA 24/07/2013.- Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00€.

Expediente: SE-01082/2014; Matrícula: M-004047-XC Titular: ALBOUSTANI AHMAD FAWAZ; Domicilio: CTRA. MAIRENA ALMENSILLA 15; CP: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2013; Vía: A-8057; Punto kilométrico:; Hora: 08:58; Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAIRENA DEL ALJARAFE HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5550 Kg MMA: 3500 Kg EXCESO:2050 KS.- BASCULAS NUMERO 4702 Y 4703.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00€.

Expediente: SE-01108/2014; Matrícula: 76-05FTL; Titular: DIRU DIEGO RUIZ SL; Domicilio: CL LUIS CADARSO 14 LOCAL A; CP: 41003 Municipio: SEVILLA; Provincia: Sevilla; Fecha de denuncia: 8 de Julio de 2013; Vía: SE-4101; Punto kilométrico: 5; Hora: 17:26; Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO SOBRE 9 H. INICIA JORNADA A LAS 04:32 H DEL DIA 28/06/2013 HASTA LAS 20:42 DEL MISMO DIA. TOTAL DESCANSO 7,48 HS.- Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00€.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2014.—El Jefe de Servicio, Venancio Yélamos Navarro. P.D. (Resolución 18/2/2000, BOJA número 34 DE 21/3/2000).

36W-13206

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0585/10/SAM.

Interesado: Mario Navarro Campos.

DNI núm.: 29727123Z.

Acto notificado: Resolución recurso de procedimiento sancionador.

Fecha: 01/10/2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

34W-13113

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0600/14/P.

Interesado: Elías Pavón González.

DNI núm.: 28801236S.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 14/10/2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

34W-13114

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0611/14/PS.

Interesado: Rafael Martínez Martínez.

DNI núm.: 29492439E.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 15/10/2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

34W-13115

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0653/14/SAA.

Interesado: Rosa Quiñones Alonso.

DNI núm.: 37711923L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 05/11/2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 6 de noviembre de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

34W-13116

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*Delegación Territorial en Sevilla*

Vías Pecuarias.—Expediente VP/00896/2014

Endesa Distribución Eléctrica S.L., ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la vía pecuaria siguiente:

Provincia: Sevilla.

Término municipal: Gerena.

Vía pecuaria: «Cañada Real de Córdoba a Huelva».

Superficie: 8,39 m².

Con destino: Solicitando ocupación proyecto traslado de P.T. 13672 leal e instalación de un nuevo P.T. intemperie de 50 kVA.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia s/n, edificio administrativo Los Bermejales, durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Sevilla a 27 de agosto de 2014.—El Secretario General Provincial, José Salvador Camacho Lucena.

34W-10347-P

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Sevilla a 24 de octubre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
4129595666	MANUEL MORALES DOMÍNGUEZ	28466264	SEVILLA	09/10/2014
4129570277	DIEGO MANUEL LÉRIDA FERNÁNDEZ	28582560	SEVILLA	09/10/2014
4129587977	JESÚS ANTONIO PLATERO VERA	28689138	SEVILLA	09/10/2014
4129533633	MANUEL LUCAS TEBA CORTINES	28730437	SEVILLA	09/10/2014
4129580088	JOSÉ VICENTE PULIDO RAMÍREZ	29506525	SEVILLA	09/10/2014
4129618466	PATRICIA GALINDO GONZÁLEZ	30229704	SEVILLA	09/10/2014
4129568311	IBAN PICÓN LÓPEZ DE MARINA	54140529	SEVILLA	03/10/2014
4129542522	ANTONIO SÁNCHEZ CERVERA MOLINA	77806571	SEVILLA	09/10/2014
4129593855	PABLO VERA LÓPEZ	77817847	SEVILLA	09/10/2014

34W-12741

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Sevilla a 28 de octubre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
4129570288	KEVIN TRUJILLO CARO	47693839	EL RUBIO	11/10/2014
4129508322	IRENE RUIZ GARCÍA	28781626	SEVILLA	16/10/2014
4129640022	ANTONIO VILLAR NÚÑEZ	30252225	SEVILLA	15/10/2014
4129599366	ARTURO MEJÍAS VEGA	30253537	SEVILLA	14/10/2014
4129545666	FERNANDO PLAZA GONZÁLEZ	53770924	SEVILLA	16/10/2014

34W-12812

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NIF</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
4129536322	Manuel Jesús Moreno Vázquez	52693984	Bormujos	08/10/2014
4129570200	Andrés Miguel del Campo	28790859	Brenes	22/08/2014
4129563855	Ionut Adrian Neag	X6766529K	Cantillana	30/09/2014
4129581011	Juan Antonio Herrero Roldan	75410190	Carmona	30/09/2014
4129503166	Juan Carlos Cordova Chaconx	5103254Z	Castilleja Cuesta	08/10/2014
4129556833	Jilali Es Salhi	X5598663A	Dos Hermanas	29/09/2014
4129558555	Antonio Jiménez Garrido	27315694	Espartinas	29/09/2014
4129575199	Jesus Sabater Rodríguez	77824837	Gines	10/10/2014
4129576922	Francisco Manuel Escalona Buzón	47212097	Lora del Río	08/10/2014
4129554844	Gema Granada Barrera	30228779	Mairena del Alcor	08/10/2014
4129544000	Diego Alfonso Cordero Flores	28538929	Mairena del Aljarafe	30/09/2014
4129570488	José Manuel Zaragoza Pliego	28834835	Mairena del Aljarafe	08/10/2014
4129573077	Ana María Rodríguez Escolar	28872988	Mairena del Aljarafe	08/10/2014
4129555299	Agustín Rivas Peña	52692525	Mairena del Aljarafe	09/10/2014
4129576700	David Baus Browatzki	53271944	Mairena del Aljarafe	10/10/2014
4129542544	Carlos Bejar García	47539774	Los Palacios y Villafranca	10/10/2014
4129550988	José Ramón Martínez Montero	28823990	Pilas	29/09/2014
4129575733	Miguel Carlos Álvarez Valenzuela	34988470	Salteras	08/10/2014
4129563166	Mercedes Navarro García	27282983	Sevilla	01/10/2014
4129556300	José Pérez de la Rosa Blanco	28478919	Sevilla	29/09/2014
4129576044	Francisco Javier Mayol Calvo	28489437	Sevilla	30/09/2014
4129575755	Jose Antonio Jiménez Silva	28635226	Sevilla	29/09/2014
4129556722	Jamal Bennacer	X7300209D	Sevilla	29/09/2014

En Sevilla a 28 de octubre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

36W-12814

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NIF</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
4129670255	Jesús Cano Guillen	20061693	Alcala de Guadaíra	10/10/2014
4129665911	Laura Sánchez Macias	47346478	Bormujos	08/10/2014
4129664377	Alejandro Romero Gisbert	77800254	Bormujos	03/10/2014
4129677511	Nicolae Baiaram	Y0745495X	Cantillana	16/10/2014
4129673511	Abdelaziz Harrati	X8220395B	Carmona	09/10/2014
4129665299	Cristina Esther Bilbao Alonso	48963669	Dos Hermanas	26/09/2014
4129679411	Miguel Ángel Gallardo Ruiz	49028608	Dos Hermanas	17/10/2014
4129677488	Manuel Enrique Castillo Márquez	14617176	Écija	25/10/2014
4129676399	Jose María García Sánchez	14318892	Gelves	18/10/2014
4129680444	Marcos Gómez Lama	47394502	Mairena del Alcor	25/10/2014
4129677900	Juan Luis Portillo Azogue	48985324	Morón de la Frontera	25/10/2014
4129676355	Jhonatan Carranza Fernández	47501873	Los Palacios y Villafranca	18/10/2014
4129680366	Felipe Quintero García	47336627	Pilas	25/10/2014
4129670955	Joaquín Alcaide Sánchez	28421995	Sevilla	08/10/2014
4129671000	José Enrique Rodríguez Neira	28763865	Sevilla	14/10/2014
4129670900	Alvaro Hierro Rondan	30214531	Sevilla	09/10/2014
4129668499	Eros Natanael Real Marín	30236978	Sevilla	15/10/2014
4129660377	Alberto Domínguez Romero	30249874	Sevilla	06/10/2014
4129652911	Agustín Fernando Velasquez	77864873	Sevilla	15/09/2014
4129686922	Antonio Ruiz Colorado	28810882	Tocina	23/10/2014
4129670888	Fernando Moreno Cruz	53352293	Tomares	08/10/2014

En Sevilla a 29 de octubre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

36W-12891

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NIF</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
4129536299	Cristóbal Ruiz Díaz	49034824	Coria del Rio	10/10/2014
4129578588	José Álvarez García	28592303	La Rinconada	08/10/2014
4129564211	Ana Pantoja Delgado	77844092	Mairena del Aljarafe	11/10/2014
4129616388	Manuel Díaz Pizarro	27304432	Sevilla	29/09/2014

En Sevilla a 29 de octubre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

36W-12892

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 947/2013, sobre despidos/ceses en general, a instancia de don Antonio Manuel Suárez Torres, contra Aguilera Nogales y Cia, S.A. y Administrador Concursal don José Arbona Prini, en la que con fecha se ha dictado Resolución que sustancialmente dice lo siguiente.

Acta de suspensión.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2014.

Ante la presencia del Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, comparece/n siendo las 10:00 horas:

La Letrada doña Estefanía Sánchez Camacho, en nombre y representación de don Antonio Manuel Suárez Torres, constando en autos su representación.

A la vista del escrito presentado por dicha Letrada y recibido en este Juzgado el 26 de septiembre de 2014, indicando que la empresa demandada se encuentra en concurso, en este acto se procede a ampliar la demanda contra el Administrador Concursal, remitiéndole la citación a juicio y copia de la demanda.

A la vista de tales manifestaciones, el Secretario acuerda la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 15 de diciembre de 2014, a las 9:40 horas y conciliación previa a las 9:10 horas en esta Secretaría, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto.

Leída que les fue la presente y encontrándola de conformidad, firman los presentes y el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Aguilera Nogales y Cia, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2014.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

258-13407

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 652/2012, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de don Raúl Gálvez García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Construcciones Gálvez Vázquez, S.L., Mutua Patronal de A.T. y E.P. Mutual Cyclops, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap, Mutua Patronal de A.T. y E.P. número 61 y Construcciones GVZ, Los Labrados, S.L., en la que con fecha 23 de octubre de 2014, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Sevilla a 23 de octubre de 2014.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.—Por diligencia de ordenación de fecha 24 de septiembre de 2014, se acordó poner los autos a disposición del Letrado recurrente para que, se hiciera cargo de ellos e interpusiera el recurso anunciado, lo que debería efectuar en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de la resolución, siendo notificado dicho proveído el 30 de septiembre de 2014.

Segundo.—Ha transcurrido el plazo concedido al Letrado recurrente para la presentación del escrito de formalización.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la LRJS, el plazo para la recogida y formalización del recurso será de diez (10) días siguientes a la notificación del proveído, teniéndole por decaído de su derecho al recurrente caso de no presentarlo en dicho plazo.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en los artículos 195 y 189 de la L.R.J.S, contra el presente Auto sólo podrá recurrirse en queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma establecida en los artículos 494 y 495 de la L.E.C.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte y por firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe recurso de queja, que se interpondrá ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada—Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A—JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones GVZ, Los Labrados, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 23 de octubre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-12833

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 247/2013. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20130004203.

De: Don Gerardo Grima Silvestre, don Julio García Reyes, don Samuel Ramírez Fernández, don Antonio Bejarano Rivas y don Manuel Ramírez Foncubierta.

Contra: Cars Dils.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 247/2013, a instancia de la parte actora don Gerardo Grima Silvestre, don Julio García Reyes, don Samuel Ramírez Fernández, don Antonio Bejarano Rivas y don Manuel Ramírez Foncubierta, contra Cars Dils sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 26 de once de 2013 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Cars Dils, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 52.397,26 euros en concepto de principal, más la de 10.479,45 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las posteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Asimismo, se ha dictado Decreto de fecha 26/11/2013 de tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Cars Dils, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 52.397,26 euros en concepto de principal, más la de 10.479,45 euros presupuestados para intereses y costas.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S, Inem y Corpme, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y D.G.T. la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Requerir a la ejecutada, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están

ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias practicándose dicho embargo a través del enlace habilitado en el Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Ordenar la retención de las cantidades por las que resulte acreedora la parte ejecutada frente a las entidades y empresas que resultan de los datos obtenidos de la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos de oficio, precediéndose a la averiguación de los domicilio de dichas entidades y empresas a través de la Terminal de la Agencia Tributaria. Enviar orden de retención de los mismos a dichas entidades y empresas para que los ingrese a su devengo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este tribunal.

Se acuerda el embargo sobre las cantidades que la A.E.A.T. tenga pendiente de devolver por IVA, rentas u otros conceptos que pudieran corresponder al ejecutado y que se realizará a través del correspondiente enlace de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida ajuicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS). La Secretaria Judicial.

Asimismo, se ha dictado Decreto 5/14 de fecha 10 de enero de 2014 de tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Cars Dils, S.L. en situación de insolvencia por importe de 52.369,28 euros, en concepto de principal, mas la cantidad de 10.479,45 euros presupuestados para costas, gastos e intereses provisionales insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS).

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Cars Dils, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de enero de 2014.—La Secretaria, María Fernanda Tuñón Lázaro.

2W-1030

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 152/2012. Negociado: EJ.

N.I.G.: 4109144S20100007838.

De: Doña Ivan Rodríguez Pozo

Contra: Sánchez Jurado Hermanos E Transp. S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales 152/12, a instancia de la ejecutante contra Sánchez Jurado Hermanos e Transp., S.L., en la que con fecha 15 de enero de 2014, se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

Decreto:

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada Empresa Sánchez Jurado Hermanos e Transp. S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 1.554,17 euros de principal, más 460 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expidanse a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución-expidase mandamiento de devolución por importe de 0,28 euros a favor de la ejecutante..

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 4022-0000-64-071410, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

Lo acuerdo y mando. Doy fe. La Secretaria diligencia.

Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Sánchez Jurado Hermanos e Transp., S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a las instrucciones número 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 15 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

2W-675

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014 a instancia de la parte actora don Leiver Ulloa Banoy contra Disfriocio Sevilla SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17 de octubre de 2014 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

SSª dispone: Despachar ejecución a instancia de Leiver Ulloa Banoy frente a Disfriocio Sevilla SL.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Magistrada-Juez Titular.— La Secretaria.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y se ha dictado resolución de fecha 17 de octubre de 2014 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial señora doña María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla, a 17 de octubre de 2014.

Visto el contenido del anterior auto, cítese a las partes, mediante carta certificada con acuse de recibo para que comparezcan el próximo día 19 de enero de 2015 a las 11:30 horas en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga, planta 1ª, sala nº 11, a los fines previstos en el artículo 280 de la LRJS, advirtiendo a la parte actora que en caso de incomparecencia se le tendrá por desistida y a la demandada que si no comparece se celebrará el acto sin su presencia.

Recábase la vida laboral del actor de la base de datos de la TGSS, mediante la aplicación informática instalada en este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Disfriocio Sevilla SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 17 de octubre de 2014.— La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

15W-12451

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 212/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Francisco José Castañeda Crujera, contra Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa, en la que con fecha 28 de octubre de 2014, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Esabe Vigilancia, S.A., a instancias de don Francisco José Castañeda Crujera, por importe de 5.656,88 euros en concepto de principal, más la de 1.131 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres (3) días, en la forma a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado–Juez del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla. Doy fe.

Igualmente, y con la misma fecha se ha dictado Decreto con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo: Habiendo sido declarada la ejecutada Esabe Vigilancia, S.A., en insolvencia provisional por otro Juzgado, dése audiencia a la parte actora y al Fogasa a fin de que en el plazo de quince (15) días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interesen o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo se procederá al dictado de la insolvencia de la empresa ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.656,88 euros en concepto de principal, más la de 1.131 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la cabrá interponer ante S.S.^a, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los tres (3) días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Asimismo, deberá acreditar el depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, oficina de la Buhaira de Sevilla con el número 4026000064021214 (si se hace por transferencia se hará a la cuenta número 0049 3569 92 0005001274, reseñando en el apartado de observaciones la primera que se ha dicho 4026... y reseñando el juzgado receptor en el de beneficiario).

Y para que sirva de notificación en forma a Esabe Vigilancia, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 28 de octubre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-13004

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Don Carmelo Martín Alcaide, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 133/2013 se ha acordado citar a Francisco Manuel González García y Flowers in Space SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de enero de 2015 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira nº 26, Edificio Noga, planta 1ª, sala 13, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Flowers in Space SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 11 de octubre de 2013.—EL Secretario Judicial, Carmelo Martín Alcaide.

15D-14182

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 160/2013.

Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20110000354.

De: Don José Luis Marín Villalón.

Contra: Codelco Representaciones, S.L.

Doña José Miguel Herrero Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160/2013, a instancia de la parte actora don José Luis Marín Villalón, contra Codelco Representaciones, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 21 de enero de 2014, del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretario Judicial don José Miguel Herrero Sánchez. En Sevilla a 21 de enero de 2014.

Parte dispositiva:

El Secretario del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla don José Miguel Herrero Sánchez.

Declarar al ejecutado Codelco Representaciones, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.426,06 euros de principal, más 1.290 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Secretario del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Codelco Representaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de enero de 2014.—El Secretario Judicial, José Miguel Herrero Sánchez.

2W-960

CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Córdoba.

En los autos número 189/2013, a instancia de don Jorge Sansegundo Ávila, don Rafael Fernández Medina, don Manuel Martínez Jiménez, don Manuel Jesús López García, don Antonio Serrano Navarro y don Antonio Márquez Luque, contra Fondo de Garantía Salarial y Esabe Vigilancia, SA, en la que se ha dictado auto de ejecución de 9 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de a don Jorge Sansegundo Ávila la cantidad de 892,71 euros, a don Rafael Fernández Medina la cantidad de 1.177,53 euros, a don Rafael Fernández Medina la cantidad de 572,31 euros, don Antonio Serrano Navarro la cantidad de 2.047,85 euros, a don Manuel Jesús López García la cantidad de 901,24 euros, a don Manuel Martínez Jiménez la cantidad de 1.094,71 euros y a don Antonio Márquez Luque la cantidad de 821,02 euros, haciendo un total de 7.507,37 euros en concepto de principal, más la de 1.501,47 euros calculadas para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada Esabe Vigilancia, SA, en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Córdoba.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

En Córdoba a 9 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

258-10626

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María del Carmen Bellon Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 302/2013, a instancia de la parte actora doña Antonia Vargas Díaz, contra don Javier Martínez Juanes (A. Concursal de Sergecor) y Sergecor Mantenimiento e Instalaciones, SLU, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23 de junio de 2014 del tenor literal siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Antonia Vargas Díaz, contra Sergecor Mantenimiento e Instalaciones, SLU. y el Administrador Concursal don Javier Martínez Juanes, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la suma de siete mil sesenta y cuatro euros y setenta y seis céntimos (7.064,76 €).

No se efectúa pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Ilma. señora doña María Auxiliadora Salvago Sanz en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Javier Martínez Juanes (A. Concursal de Sergecor) y Sergecor Mantenimiento e Instalaciones, SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Huelva y Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 23 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Bellon Zurita.

258-8433

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 687/2011. Negociado: FB.

Sobre: Reintegro de prestaciones indebidas.

N.I.G.: 2305044S20110003054.

De: Mutua Fremap

Contra: Don Ignacio Cruz Arenas, Marina Alarcón Flores, Julia Flores Bravo, Gil Alarcón Martínez y INSS y TGSS.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 687/2011, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Mutua Fremap, contra don Ignacio Cruz Arenas, doña Marina Alarcón Flores, doña Julia Flores Bravo, don Gil Alarcón Martínez y INSS y TGSS, en la que con fecha 29/4/2013 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Fremap frente a los Herederos de don Gil Alarcón Martínez, la viuda doña Julia Flores Bravo e hija doña Marina Alarcón Flores, se condena a éstas al reintegro de la prestación que por incapacidad temporal percibió el fallecido de la Muta por el periodo 2 de abril de 2010 al 31 de agosto de 2010 en la cuantía de 3.365,28 euros, más el interés legal correspondiente.

Que desestimando la demanda frente al INSS, TGSS y empresa Ignacio Cruz Arenas se absuelven a estos de las pretensiones contenidas en demanda. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Marina Alarcón Flores y Julia Flores Bravo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Jaén a 10 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, María Asunción Saiz de Marco.

2W-966

TOLEDO.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 45168 44 4 2008 0000796.

Ejecución de títulos judiciales 0000055/2011.

Procedimiento origen: Demanda 0001333/2008.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: Don Félix Arriero Perantón.

Ejecutado: Previsegur Servicio de Prevención, S.L.

Doña María del Carmen Martín García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000055/2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Félix Arriero Perantón, contra la empresa Previsegur Servicio de Prevención, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto 873/11.

Secretaria Judicial doña Vicenta García Saavedra Bastazo. En Toledo a 10 de mayo de 2013.

Parte dispositiva:

Acuerdo declarar al ejecutado Previsegur Servicio de Prevención, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.189,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Previsegur Servicio de Prevención, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Toledo a 10 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

2W-671

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Habiendo sido infructuosas los intentos de notificación, a doña Leonor González Zurita, con domicilio en calle Pagés del Corro, 163B 1ºB, 41010 Sevilla, a través de los notificadores municipales con fecha 17 y 18 de septiembre, así como los dos intentos por el servicio de Correos los día 7 y 8 de octubre, del requerimiento del siguiente tenor literal:

«Recibida notificación con relación a las lesiones ocasionadas el pasado 20 de agosto de 2014 por un animal de su propiedad, y conforme a lo establecido en los apartados tercero y cuarto de la resolución de 24 de enero de 1994 de la Dirección general de Salud Pública y Consumo, por la que se dictan normas relativas a la vigilancia epidemiológica para la prevención de la rabia (BOJA núm. 12, de 1 de febrero) y artículo 10.1 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de 29 de abril de 2011, los propietarios de animales que hayan causado lesiones a personas o a otros animales, así como todos aquellos que sean sospechosos de sufrir rabia, tienen la obligación, en un plazo máximo de 24 horas de comunicarlo a los Servicios Veterinarios del Laboratorio Municipal para su vigilancia sanitaria (cuarentena), ordenando su internamiento en el Centro Municipal Zoosanitario o en el domicilio particular. No teniendo constancia por este Laboratorio Municipal del cumplimiento de esta obligación y de conformidad con lo prevenido en el apartado segundo del artículo 10 de la Ordenanza se le requiere para que en el plazo máximo de 48 horas a partir de la recepción de este requerimiento, se presente en el Centro Municipal Zoosanitario sito en Autovía Sevilla-Málaga, km. 1 con el animal agresor y la documentación del mismo, o, en su caso, acredite el destino del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que el animal haya sido puesto a disposición de los Servicios Veterinarios municipales se iniciará el procedimiento de incautación regulado en el artículo 42 de la Ordenanza, que establece a tal efecto lo siguiente:

2. El plazo para la entrega del animal en el Centro Zoosanitario por incautación, será de 5 días, salvo para animales causantes de lesiones que es de 48 horas.

3. Si la entrega del animal para su incautación a requerimiento de la Administración, no es cumplida, el Ayuntamiento procederá a la retirada del animal, con el apoyo de la Policía Local, mediante el correspondiente decreto incautación del Delegado/a de Salud y Consumo u órgano que tenga atribuida la competencia sobre la materia en cada momento.

4. Una vez en el Centro Zoosanitario el propietario tendrá el plazo de 15 días para regularizar su situación o bien el destino del animal. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera subsanado la causa que motivó la incautación, se considerará animal abandonado. Los gastos que originen todas las actuaciones deberán ser abonados por su propietario/depositante.” Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Centro Zoosanitario, Telf. 955.47.26.36/955.47.17.88. En Sevilla a 29 de octubre de 2014.—El Jefe de Servicio del Laboratorio Municipal.

En Sevilla a 29 de octubre de 2014.—El Jefe de Servicio del Laboratorio Municipal, Narciso Cordero García.

253W-12872

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2014, se ha servido aprobar una propuesta del Sr. Gerente que literalmente dice así:

«La Gerencia de Urbanismo, en virtud del artículo 4.2.v de sus Estatutos, tiene atribuida la competencia para la gestión del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, correspondiéndole, en general, el control del cumplimiento de los distintos deberes urbanísticos que la ley, y, en su caso, el planeamiento establecen.

En el ejercicio de esta competencia, por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia, se tramita el expediente relativo a la finca sita C/ Parque Güel n.º 4 de esta ciudad, la cual fue incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 2 de mayo de 2013, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 2.4 y 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, al tratarse de un solar sin edificar y haber vencido los plazos para su cumplimiento, advirtiéndole del último plazo de un año para el cumplimiento del citado deber.

Así, una vez transcurrido el referido plazo sin que por la propiedad se hubiese solicitado tan siquiera la preceptiva licencia de obras, se inició mediante decreto del Sr. Gerente número 2807 de fecha 26 de mayo de 2014, el correspondiente procedimiento para la declaración del incumplimiento del deber de edificar y la opción de venta forzosa para su ejecución por sustitución, habiéndose notificado a los interesados sin que por los mismos se hayan presentado escrito de alegaciones alguno al respecto.

En consecuencia, procede se declare para la presente finca sita en C/ Parque Güel n.º 4 de esta ciudad el incumplimiento del deber de edificar, conforme al art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como optar por la colocación del inmueble en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, habiéndose de iniciar, de oficio o a instancia de parte, el correspondiente concurso público.

Es por ello por lo que el Gerente que suscribe es de parecer y así se honra en proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar el incumplimiento del deber de edificar para la finca que se describe a continuación, en virtud del informe de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, de fecha 26 de septiembre de 2014, que como motivación del presente acuerdo se dará traslado los interesados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89.5 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El inmueble es el siguiente:

Expte.: 24/13 RMS.

Situación: C/ Parque Güel n.º 4.

Referencia catastral: 6957908TG3365N0001EZ.

Descripción: Urbana.—Parcela 5-30. Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, barriada de Bellavista, incluida en el Plan Parcial SUP-GU-3, previsto por el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. Tiene forma rectangular y una superficie de ciento treinta y un metros cuadrados. Linda al norte, con la parcela 5-31; al oeste, con parcela 5-14 y 5-15; al sur, la parcela 5-29 y al este, con vial de la urbanización denominado V-4.

Datos del Registro de la Propiedad: Finca n.º 5229, Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, tomo 1518, libro 95, folio 77.

Titularidad Registral: Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Protegidas Martel, 100% del pleno dominio por título de adjudicación.

Documentos pendientes de despacho:

- Hipoteca a favor de Ibercaja.
- Compra-venta a favor de Hotel Orippe S.A.

Clasificación y calificación urbanísticas: Urbano consolidado. Residencial unifamiliar.

Inscripción en el Libro del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas: Libro n.º 37, folios 209 a 216, finca n.º 1084.

Segundo.—Optar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por la venta forzosa del inmueble para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor.

Tercero.—Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 15.1.c), 15.2 y 25.2 del Decreto 635/1.964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y expedir certificación de los mismos para su remisión al Registro de la Propiedad, a los efectos de que se practique la anotación registral procedente, en virtud de los arts. 87 y ss. del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Cuarto.—Comunicar a la propiedad de la finca que tras la entrada en vigor, en fecha 24 de septiembre de 2012, de la nueva redacción del art. 18 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, «Boletín Oficial» de la provincia núm. 201 de fecha 8 de septiembre de 2012, una vez declarado el incumplimiento del deber de edificar/rehabilitar, y antes de la convocatoria del concurso público para la venta forzosa, mediante Convenio entre el Ayuntamiento y el propietario se podrá permitir por parte de éste su edificación siempre que la asuma con compromisos de plazos ciertos para su ejecución. El incumplimiento de los plazos establecidos para el inicio y terminación de las obras de edificación o rehabilitación en el citado Convenio será constitutivo de infracción urbanística grave en los términos y con las consecuencias sancionadoras previstas en el art. 78.3.b) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo).

Quinto.—Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

El informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 26 de septiembre de 2014 a que se hace referencia tiene el siguiente tenor literal:

«En relación con la finca sita en C/ Parque Güel n.º 4 de esta ciudad, por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se emite el siguiente informe:

La citada finca sita en C/ Parque Güel n.º 4, con referencia catastral n.º 6957908TG3365N0001EZ, constituye un solar libre de edificación desde el día 11 de diciembre de 2008, fecha del acuerdo plenario de recepción de las obras de urbanización, tras el cual se considera el ámbito donde se incluye (API-DBP-06) como suelo urbano consolidado, según consta en el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 11 de febrero de 2013.

Tramitado el procedimiento administrativo legalmente previsto, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 2 de mayo de 2013, se incluyó dicha finca en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, advirtiéndose del último plazo de seis meses para dar cumplimiento al deber urbanístico de edificación si bien, mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 30 de julio de 2013 se acordó la adecuación del plazo previsto para el cumplimiento del deber de edificar del art. 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, para la presente finca sita en C/ Parque Güel n.º 4, al establecido en el art. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras su modificación por Ley 2/12, de 30 de enero, a partir de su entrada en vigor toda vez que ello afectaba al plazo de edificación de la misma.

De esta manera, la resolución de la Comisión Ejecutiva de fecha 2 de mayo de 2013 fue notificada al titular registral de la finca –Sociedad Cooperativa de Viviendas Protegidas Martel– en fecha 15 de mayo de 2013, así como a Hotel Orippe S.A. –en virtud de la escritura de compraventa a su favor de fecha 3 de julio de 2001– mediante publicación en «BOP» núm. 250 de fecha 28 de octubre de 2013 y al acreedor hipotecario en fecha 15 de mayo de 2013 de conformidad con los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con los arts. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y con el art. 3.4 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la no iniciación de las obras de edificación en este último plazo de un año conlleva la colocación de la finca en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, previa declaración de incumplimiento del correspondiente deber urbanístico, por lo que mediante decreto del Sr. Gerente 2807, de fecha 26 de mayo de 2014, se inició el correspondiente procedimiento administrativo a tales efectos confiriendo plazo de audiencia por plazo de 15 días hábiles. Habiendo sido notificado el titular registral en fecha 6 de junio de 2014, al acreedor hipotecario en fecha 6 de junio de 2014 y a la propiedad en virtud del citado contrato de compraventa en fecha 4 de septiembre de 2014 mediante publicación en «BOP» número 205 no habiéndose presentado para la presente finca escrito de alegación alguno al respecto.

Por tanto, procede declarar el incumplimiento del deber de edificar de la presente finca sita en C/ Parque Güel n.º 4 optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 c) y d), en relación con el 15.2 y 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus derechos.

Sevilla, 29 de octubre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2014, se ha servido aprobar el siguiente acuerdo: «Único.— Aprobar la modificación de la actual plantilla y de la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes con las siguientes particularidades:

- Amortizar los siguientes puestos de trabajo en la RPT:
2 puestos de ayudante (E-14) adscritos al área distritos, números 61018 y 61074.
- Amortizar las siguientes plazas en la plantilla:
2 plazas de ayudante (E), vacantes no ofertadas, números 61018 y 61074.
- Crear la siguiente plaza en plantilla:
1 plaza de jefe de mantenimiento (C).
- Crear el siguiente puesto de trabajo en la RPT:
1 puesto de jefe de mantenimiento (C-20), adscrito al área distritos, no singular, número 38009.»

Se expone al público este acuerdo por el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que los interesados, en su caso, puedan presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 7 de noviembre de 2014.— El Secretario General, P.D. La Jefe de Servicio de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

15W-13151

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2014, se ha servido aprobar el siguiente acuerdo:

«Primero.— Aprobar la modificación de la actual relación de puestos de trabajo en los siguientes particulares:

- Amortizar los siguientes puestos de trabajo en la RPT:
2 puestos de ayudante (E-14) adscritos al área distritos, números 61018 y 61074.
- Amortizar las siguientes plazas en la plantilla:
2 plazas de ayudante (E), vacantes no ofertadas, números 61018 y 61074.
- Crear la siguiente plaza en plantilla:
1 plaza de jefe de mantenimiento (C).
- Crear el siguiente puesto de trabajo en la RPT:
1 puesto de jefe de mantenimiento (C-20), adscrito al área distritos, no singular, número 38009.

Segundo.— Elevar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 7 de noviembre de 2014.— El Secretario General, P.D. La Jefe de Servicio de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

15W-13152

ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 126/2014 de fecha veinticuatro de octubre, ha sido admitido a trámite proyecto de actuación promovido por Carמושur, S.L., que actúa en nombre y representación de don Antonio Sánchez Ramírez, con D.N.I. 28.430.500-Q, y don Leonardo Fernández Pino con D.N.I. 30.225.871-F, para la instalación de línea aérea de alta tensión y centro de transformación interperie de 100 KVA en suelo no urbanizable de este término municipal, que discurrirá entre las parcelas que 262 y 467, ambas del polígono 1, en el paraje denominado «La Berruga»

Lo que se hace público por plazo de veinte días con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y presentar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcolea del Río a 27 de octubre de 2014.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

2W-12560-P

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2014 bajo la modalidad de suplemento de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Castillo de las Guardas a 3 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Francisco Casero Martín.

36W-13221

GERENA

1. *Objeto del contrato.*

Gestión del servicio público denominado polideportivo cubierto, piscina climatizada y piscina de verano municipales.

2. *Documento técnico y/o administrativo base:* Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014 y que aparece publicado en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

3. *Forma de adjudicación:*

Procedimiento abierto

4. *Subvención al adjudicatario:* 30.000 €

5. *Publicidad del pliego:*

El Pliego de Cláusulas Administrativas Generales podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante todo el proceso de adjudicación.

6. *Garantías.*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Adicional: Depende de la oferta del licitador.

7. *Proposiciones.*

Se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y conforme al modelo que consta en el Pliego citado anteriormente.

8. *Gastos de publicación.*

Los relativos al presente anuncio serán por cuenta del contratista adjudicatario.

En Gerena 3 de noviembre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Estela Asunción Garzón Núñez.

253W-13085-P

GUILLENA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Pleno número 02/2014, consistente en un suplemento de crédito financiado mediante nuevo ingreso, por un importe de 427.404,12 €. De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de modificación presupuestaria quedará expuesto a información al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad, y el expediente a disposición del público en la Intervención de Fondos, durante quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, con el fin de que, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime conveniente, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un (1) mes. De no producirse reclamaciones o alegaciones, el expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado.

En Guillena a 13 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Rodrigo Javier Ortega Montoro.

8W-13312

GUILLENA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Pleno número 03/2014, consistente en un suplemento de crédito financiado mediante baja por anulación, por un importe de 33.295,10 €. De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de modificación presupuestaria quedará expuesto a información al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad, y el expediente a disposición del público en la Intervención de Fondos, durante quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, con el fin de que, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime conveniente, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un (1) mes. De no producirse reclamaciones o alegaciones, el expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado.

En Guillena a 13 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Rodrigo Javier Ortega Montoro.

8W-13313

GUILLENA

Que El Ayuntamiento en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 12 de noviembre de 2014, adoptó entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de las bases reguladoras del Programa Municipal «Factorías de Ideas-Ayudas al Estudio», patrocinado por Cobre Las Cruces, expediente 465/2014, y que es del siguiente tenor en su parte dispositiva:

«Primero.—Aprobar la convocatoria pública de subvenciones del Programa municipal «Factoría de Ideas-Ayudas al Estudio», correspondientes al Área de Recursos Humanos, Régimen Interior, Desarrollo Económico, Formación y Empleo, y sus bases reguladoras, cuyo texto se inserta a continuación:

«BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL «FACTORÍA DE IDEAS - AYUDAS AL ESTUDIO», PATROCINADO POR COBRE LAS CRUCES

La formación es la clave para el desarrollo personal y local. Una juventud sin formación nos conduce a un futuro sin oportunidades ni progreso. La participación juvenil en nuestra sociedad debe ser una realidad enriquecedora gratificante y estimuladora para la construcción social desde sus cimientos. La participación contribuye de forma decisiva a la cohesión ciudadana y nos impregna de todos aquellos valores que definen a la Democracia: Diálogo respeto libertad solidaridad.

Debemos de apoyar a los estudiantes en esta tarea, intentar luchar contra el abandono educativo temprano y crear instrumentos que aseguren que la situación económica de una familia no va a limitar las posibilidades formativas de ningún estudiante. Debemos propiciar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos e incentivar su esfuerzo y capacidad. Creemos que este es el futuro y el camino a seguir para una sociedad más justa más preparada y ante los retos que hoy en día se plantean como son el empleo y la búsqueda de una salida profesional.

Teniendo en cuenta la situación económica actual en la que el desempleo y la falta de generación de empleo son los elementos descriptivos de nuestra realidad consideramos que el fomento de las actitudes y capacidades que distinguen a la persona emprendedora así como los valores de constancia y compromiso son elementos educables que debemos potenciar.

Desde este proyecto la Fundación Cobre Las Cruces pretende contribuir a fomentar que los jóvenes adquieran competencias para el emprendimiento aporten ideas y proyectos novedosos a su localidad y participen en proyectos y/o acciones de voluntariado que redundaran en su satisfacción y enriquecimiento personal.

Pero existe un riesgo para todo ello la igualdad de oportunidades está en riesgo. Hoy en día muchos jóvenes con talento se ven abocados a no poder continuar los estudios no por falta de capacidades o actitudes si no mucho peor por las circunstancias económicas que muchas familias atraviesan no podemos dejar, de cultivar futuros talentos. Lo económico no puede ser un handicap para el desarrollo y cualificación profesional de un joven.

Primera. *Objeto.*

Es objeto de las presentes bases reguladoras la concesión de ayudas a fondo perdido a jóvenes con recursos económicos muy limitados para que sigan cursando estudios de enseñanza post-obligatoria y en paralelo aumentar en ellos el compromiso social con la formación en emprendimiento y la elaboración de un banco de ideas de futuro.

El proyecto se desarrollará a lo largo del curso escolar 2014 / 2015 y atenderá a 32 beneficiari@s y recoge exclusivamente los costes de las ayudas que se otorgarán a cada participante.

Segunda. *Beneficiari@s.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el/la solicitante esté empadronad@ en el término municipal de Guillena antes del 1 de enero de 2014.
- b. Que el/la solicitante esté desemplead@ y que no cobre ningún tipo de prestación ni subsidio en el momento de la solicitud.
- c. Que el/la solicitante esté matriculad@ durante el curso escolar 2014 - 2015 en estudios de enseñanza post-obligatoria en centros públicos, no privados ni concertados.
- d. Que el/la solicitante esté matriculad@ en un curso completo (2014 - 2015) de enseñanzas post-obligatorias, o en al menos tres asignaturas de estudios de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, o 20 créditos para estudios de enseñanzas universitarias adaptadas al espacio europeo de educación superior (títulos oficiales de grado o postgrado).
- e. Que el/la solicitante esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.
- f. Que el/la solicitante esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Tercera. *Exclusiones e incompatibilidades.*

No se podrán solicitar estas ayudas cuando concurra alguno/s de los siguientes supuestos:

- a. Cuando se trate de estudios en enseñanzas de post-obligatoria a distancia u on-line.
- b. Cuando el solicitante ya posea un título de igual o superior categoría para el que se solicita la ayuda.
- c. Cuando la renta per cápita de la unidad familiar del solicitante supere los 550 euros /mes de media en los tres meses anteriores al de la convocatoria. A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido en esos tres meses.

Serán miembros computables para el cálculo de la renta todos aquellos que convivan en el mismo domicilio, según los datos del padrón municipal del mes anterior al de la solicitud de la ayuda, excluyendo a los ascendientes de los padres del/la solicitante.

Cuarta. *Cuántia de la ayuda.*

La beca tendrá un importe de 500,00 € por beneficiari@.

Quinta. *Conceptos subvencionables.*

La actividad subvencionable va referida al desarrollo de las actuaciones contenidas en la cláusula 15.2ª de las presentes bases reguladoras.

Sexta. *Presentación de solicitudes y plazos.*

Las solicitudes, junto a la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena, sito en Plaza de España número 1, o a través de cualesquiera de las formas de presentación previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. *Documentación preceptiva.*

La solicitud, según modelo normalizado recogido en el Anexo I de esta convocatoria, se presentará junto con los siguientes documentos:

- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la solicitud de matrícula en el curso académico 2014 - 2015 para el que solicita la ayuda.
- Copia del libro de familia.
- Certificado de ausencia de prestaciones del/la solicitante.
- Certificados de ingresos o de ausencia de los mismos de todos los miembros de la unidad familiar de los tres meses anteriores al de la convocatoria.
- En el caso de personas con discapacidad reconocida de, al menos el 33%, documentación acreditativa.
- En el caso de otros miembros de la unidad familiar cursando estudios, copia de la solicitud de matrícula en el curso académico 2014 - 2015.

Octava. *Procedimiento de la concesión de la ayuda. Criterio de valoración.*

Las presentes ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante comparación de las solicitudes presentadas, a cuyo fin se establecerá una prelación entre las mismas atendiendo a los ingresos aportados por la unidad familiar y la existencia o no de otros miembros de la unidad familiar cursando estudios post-obligatorios. Para la valoración de los criterios anteriores se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

a) Renta per cápita de la unidad familiar (calculada según los ingresos, aportados, de los tres meses anteriores al de la publicación de las bases):

- Entre 0 y 110 €/mes: 5 puntos.
- Entre 111 y 220 €/mes: 4 puntos.
- Entre 221 y 330 €/mes: 3 puntos.
- Entre 331 y 440 €/mes: 2 puntos.
- Entre 441 y 550 €/mes: 1 punto.

b) Otros miembros de la unidad familiar cursando estudios post-obligatorios:

- Un miembro cursando estudios post-obligatorios: 1 punto.
- Dos miembros cursando estudios post-obligatorios: 2 puntos.
- Mas de dos miembros cursando estudios post-obligatorios: 3 puntos.

En caso de que número de ayudas supere el cupo establecido y que hubiese solicitudes igualadas, se tendrá en cuenta para priorizarlas certificado de datos fiscales del ejercicio 2013, expedido por la Agencia Tributaria de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar (según la Base tercera, punto c), de dicho certificado se tendrá en cuenta la suma los siguientes aspectos: aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, rendimientos de cuentas bancarias, ventas de activos financieros y otros valores mobiliarios, rendimientos explícitos de capital mobiliario -base imponible del ahorro y el valor catastral de inmuebles La prelación de estas solicitudes igualadas se efectuará en función del computo total de estos aspectos ordenadas de menor a mayor. El certificado de datos fiscales de todos los miembros computables de la unidad familiar tendrá que aportarlos el/la interesado/a previo requerimiento.

De las 32 ayudas objeto de las presentes bases se reservarán 2 para personas con un grado de discapacidad de al menos el 33 % estas plazas se resolverán por los mismos criterios que las ayudas del cupo general Para poder acceder a estas plazas se deberá aportar certificado de reconocimiento de la discapacidad Si éstas plazas reservadas no resultaran cubiertas pasarían al cupo general de ayudas al estudio.

Novena. *Subsanación de deficiencias de las solicitudes.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes el Técnico responsable del Área de Desarrollo Económico Formación y Empleo examinará la documentación presentada y en su caso requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles subsanen los defectos u omisiones advertidos con indicación de que si no lo hicieren se les tendrá por desistido de su solicitud previo acuerdo al respecto con el listado provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento especificando el nombre apellidos DNI y si procede motivo de exclusión.

Décima. *Instrucción del procedimiento.*

La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá a los técnicos del Área de Desarrollo Económico Formación y Empleo del Ayuntamiento de Guillena que tras la evaluación y examen de las solicitudes una vez concluido el plazo de subsanación de deficiencias remitirán dicha evaluación al órgano colegiado de las ayudas económicas incluidas en las presentes bases y que se integrará por la Concejala del área correspondiente un técnico adscrito a su área y la Vicesecretaria de la Corporación actuando como Secretario un empleado público del área de Secretaría de este Ayuntamiento y el cual emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada

La instrucción a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados concediendo un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe de la instrucción en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Decimoprimer. *Resolución de la concesión de ayudas.*

La Junta de Gobierno Local adoptará los acuerdos sustantivos sobre la concesión o denegación de las ayudas, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones. Una vez transcurrido el plazo previsto para dictar la resolución sin que ésta se haya notificado a el/la solicitante, podrá entenderse desestimada la ayuda solicitada.

Se publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guillena, una relación de las ayudas concedidas y denegadas en la que constarán de manera expresa los motivos de desestimación o no concesión. A efectos de publicación se atenderá al artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se atenderá al artículo 63.3 del Reglamento de Subvenciones en lo que se refiere a incluir en la resolución una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones establecidas en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en dicha convocatoria. Mediante una nueva resolución podrán concederse nuevas subvenciones siguiendo el orden de prioridad de la relación de las citadas solicitudes desestimadas, hasta agotar el crédito liberado por renuncia expresa de algún beneficiario. A estos efectos, tendrá consideración de renuncia expresa el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases.

Decimosegunda. *Concurrencia con otras ayudas.*

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados y que subvencionen los mismos conceptos.

Decimotercera. *Disponibilidad presupuestaria.*

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 321.480.11 denominada «Programa de Incentivos al Estudio-Factoría de Ideas CAP», patrocinado por la Fundación Cobre Las Cruces.

Decimocuarta. *Pago y justificación.*

El abono de las ayudas se realizará en dos pagos. Un primer pago por importe del 50% de la ayuda concedida, tras el acuerdo de concesión de la ayuda y la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de la cuenta bancaria de la que es titular o cotitular el solicitante. El abono del resto de la ayuda se efectuará una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 2 de la base decimoquinta previa presentación de la cuenta justificativa según modelo normalizado en Anexo II, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Decimoquinta. *Obligaciones y compromisos de los beneficiari@s.*

1. Las personas beneficiarias de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince (15) días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, los/las beneficiari@s no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Guillena, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Guillena la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Facilitar al Ayuntamiento de Guillena, cuanta información o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento conforme a lo que establece la presente convocatoria.

2. Además, tendrán las siguientes obligaciones:

a. Presentación a exámenes finales.

b. Asistencia a 4 sesiones de orientación (dos (2) horas / sesión) durante el programa. 1

c. Presentación al Banco de Ideas de un proyecto emprendedor que pueda servir a futuros negocios, mejoras de los existentes y/o sugerencias para mejorar la administración local.

Decimosexta. *Inspección:*

El Ayuntamiento de Guillena, podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación a la ayuda, debiendo aportar el/la beneficiari@ cuanta información complementaria se le solicite.

Decimoséptima. *Reintegro de las ayudas:*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, cuando los/as beneficiari@s de las mismas incumpliesen las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la resolución de concesión y en las demás normas que resulten de aplicación; todo ello sin perjuicio de las acciones que procedan como consecuencia del incumplimiento.

Se considerarán supuestos de reintegro:

1. Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.

2. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

3. Incumplir las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/ as con motivo de la concesión.

4. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

Decimoctava. *Régimen supletorio.*

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimonovena. *Protección de datos de carácter personal.*

El Ayuntamiento de Guillena, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales de los solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Guillena. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Or-

gánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del Oficina de Atención Ciudadana. La participación en el programa implica que los datos de carácter personal que se comuniquen podrán ser cedidos a Administraciones Públicas o entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Guillena y publicados en los medios de difusión general.

ANEXO I

Asunto: Solicitud general al Programa de Desarrollo Municipal programa municipal «Factoria de Ideas - Ayudas al Estudio», patrocinado por cobre las cruces, año 2014.

Datos del/la solicitante

Nombre y apellidos: _____

Discapacidad reconocida: SI NO

Dirección: _____

C.P.: _____ Localidad: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____

Email: _____

Curso en el que se ha matriculado en el curso académico

2014/2015: _____

Declara:

1. Conocer y aceptar las bases de la convocatoria del Ayuntamiento de Guillena - Programa de Desarrollo Municipal «Factoria de Ideas - Ayudas al Estudio» adscrito al Área de Desarrollo Económico, Formación y Empleo y financiado por la Fundación Cobre Las Cruces año 2014.

2. Cumplir con los requisitos establecidos en la clausula segunda de las bases.

Autoriza:

- La cesión de mis datos personales para poder recabar datos relativos a mi empadronamiento municipal.
- La cesión de mis datos personales para poder recabar datos relativos a estar al corriente con la hacienda municipal.

Solicita:

Participar en el Programa de Desarrollo Municipal «Factoria de Ideas - Ayudas al Estudio» patrocinado por la Fundación Cobre Las Cruces.

Adjunta:

- Copia el DNI.
- Copia de la solicitud de matrícula en el curso académico 2014 – 2015 para el que solicita la ayuda.
- Copia del libro de familia.
- Certificado de ausencia de prestaciones del/la solicitante.
- Certificados de ingresos o de ausencia de los mismos de todos los miembros de la unidad familiar en los últimos tres meses.
- En el caso de personas con discapacidad reconocida de al menos el 33%, documentación acreditativa.
- En el caso de otros miembros de la unidad familiar cursando estudios, copia de la solicitud de matrícula en el curso académico 2014 – 2015.

*Los datos fiscales sólo se aportarán previo requerimiento.

DATOS PARA LA BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Miembros que componen la unidad familiar (según la base tercera, apartado c.) e ingresos que aportan incluido el solicitante.

NIF: ..., Apellidos y nombre ..., Edad ..., Clase de parentesco ..., Ingresos en los tres meses anteriores al de la convocatoria ..., Solicitante

Total ingresos unidad familiar: _____

2. Otros miembros de la unidad familiar cursando estudios post-obligatorios:

Apellidos y nombre ..., Edad ..., Estudios en los que se ha matriculado curso 2014/2015 ...,

En Guillena, a _____ de _____ de 2014.

(firma)

Protección de datos personales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Guillena informa al usuario que los datos de carácter personal facilitados por el mismo mediante la presente solicitud, serán utilizados por el Ayuntamiento de Guillena con la finalidad de formar parte del Programa de Desarrollo Municipal “FACTORÍA DE IDEAS - AYUDAS AL ESTUDIO” patrocinado por la Fundación Cobre Las Cruces. a la que opta. El usuario autoriza al Ayuntamiento de Guillena para la inclusión de los datos suministrados en el fichero, el tratamiento y el uso de dichos datos de carácter personal en los términos indicados. En todo caso, los datos recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Guillena son únicamente básicos y necesarios para las finalidades señaladas anteriormente. Los únicos datos personales a los que el Ayuntamiento de Guillena tendrá acceso serán aquellos que el usuario facilite a través de esta solicitud. El usuario está facultado para ejercitar, respecto de los datos recabados en la forma prevista en los párrafos anteriores, los derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos y oposición, así como el de revocación del consentimiento para la cesión de sus datos o para cualquiera de los usos señalados, mediante solicitud escrita y firmada enviada por correo postal al Ayuntamiento de Guillena, Plaza de España número 1, 41210, Guillena, acompañada de copia del DNI o documento identificativo equivalente del titular de los datos.

ANEXO II

Cuenta justificativa de subvenciones

I. Nombre y apellidos del perceptor de la subvención :

.....

II. Importe total subvencionado:

III. Justificación:

Se acompaña la siguiente documentación:

Documento	SÍ	NO
Certificado de presentación a exámenes finales.	---	---
Informe de asistencia a 4 sesiones de orientación durante el programa	---	---
Presentación del proyecto señalado en la base 15.2.d)	---	---

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Fecha y Firma.»

Segundo.—Autorizar el gasto por importe de dieciséis mil euros (16.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 321.480.11 del presupuesto del ejercicio 2014.

Tercero.—Publicar las bases de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en la web municipal y en el tablón de edictos municipal.»

En Guillena a 13 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Rodrigo J. Ortega Montoro.

8W-13329

EL MADROÑO

Expediente 14/2014.

Declaración de la innecesiedad de avance para la identificación de los asentamientos urbanísticos y los hábitats rurales diseminados en el suelo no urbanizable.

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Acordar la innecesiedad de formular y tramitar el avance de planeamiento a que se refiere el artículo 4. 2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por no existir en el término municipal de El Madroño asentamientos urbanísticos ni asentamientos que puedan ser objeto de calificación como ámbitos del hábitat rural diseminado; considerando que todas las construcciones existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de El Madroño se identifican como edificaciones aisladas, a los efectos de las determinaciones que se contienen en el citado Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Segundo.—Dar traslado de este acuerdo a la consejería competente en materia de urbanismo para su conocimiento.

Tercero.—Dar publicidad al presente acuerdo mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por persona legitimada, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

El Madroño a 12 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Antonio López Rubiano.

36W-13258

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2014, al punto 2.º del orden del día, adoptó acuerdo de «Aprobación inicial del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor».

Se abre período de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no producirse alegaciones durante el período de información pública, la aprobación del Reglamento se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 12 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez

253W-13300

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Victoria Cañal Hernández-Díaz, Concejala-Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales y Modernización de la Administración del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentada la notificación de la Resolución 2014 001143 de fecha 18 de septiembre de 2014, que a continuación se transcribe, en el domicilio de Hotel Gines S.L. a través de correos dos veces, y no habiendo sido posible, por “ausente de correos” por el presente se le notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En la ciudad de Mairena del Aljarafe, a 18 de Septiembre de 2.014, la Concejal-Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales y Modernización de la Administración, doña Victoria Cañal Hernández-Díaz, ha dictado la siguiente

Resolución 2014 001143

Expediente: ES/26/2014

Interesado: Hotel Gines S.L.. N IF: B 41198581.

Domicilio: C/ Venta de la Marquesa n.º 2. Gines. Sevilla.

Asunto: Colocar publicidad en mobiliario urbano sin licencia.

Antecedentes:

Primero: Con fecha 18 de Marzo de 2.014, se recibe en la Secretaria General de este Ayuntamiento, nota interior de la Jefatura de la Policía Local número 443/14-E, a la que adjunta Parte de Denuncia Ordenanzas Municipales, número 23.063, formulada a interesado arriba indicado por infringir el Artículo 144 de la Ordenanza frente a la contaminación por residuos sólidos, aprobada por Pleno 30-05-05 y publicada en BOP de 24-10-2005, por colocar pequeño cartel de publicidad de establecimiento Hotel Gines S.L., en mobiliario urbano concretamente en la Ciudad Expo, el pasado día 12 de Marzo de 2.014, a las 12,10 horas.

Segundo: Con fecha 3 de Abril de 2.014, se dictó la Resolución 20140000353, en la que se resolvió iniciar expediente sancionador a interesado indicado arriba.

Tercero: La anterior resolución fue notificada al interesado mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 193, de fecha 21 de Agosto de 2.014, al no haber podido ser notificado por correo.

Cuarto: Consta en el expediente que el interesado no ha presentado escrito de alegaciones contra el inicio del expediente sancionador.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera: Vista la Ordenanza frente a la contaminación por residuos sólidos.

Segunda: Visto que el interesado no ha presentado escrito de alegaciones contra el inicio del expediente sancionador en el plazo concedido para ello.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por resolución de Alcaldía n.º 502/2011, de 13 de junio, y 694/2011, de 5 de septiembre por la que se delegan las atribuciones sancionadoras a la Concejal-Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales y Modernización de la Administración.

Resuelvo:

Primero: Sancionar con la cantidad de noventa euros, (90 euros) a Hotel Gines S.L. Con NIF: B 41198581 con domicilio en la Venta de la Marquesa n.º 2. de Gines. Sevilla, por Colocar Publicidad en Mobiliario Urbano sin Licencia.

Segundo: La citada sanción podrá abonarla en la Caja de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, en los plazos que a continuación se indica:

Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, podrá abonarla hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Podrá abonar la sanción, indicando la referencia ES/26/2014, en el plazo señalado, en la Caja Municipal sita en c/ Nueva n.º 21, o mediante abono, en entidad bancaria colaboradora con el siguiente detalle: IBAN ES23 01825566 7002 0041 0748

Tercero: Notifíquese en legal forma al interesado, y al Departamento de Tesorería Municipal.

La Concejal-Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales y Modernización de la Administración. Victoria Cañal Hernández-Díaz. Ante mí, El Secretario General.»

Lo que traslado para su conocimiento, significándole que contra lo acordado, puede interponer los recursos que se señalan:

Recursos procedentes:

1. Potestativo de reposición: Ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse la resolución.

2. Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses contados desde la notificación, según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Cualquier otro que estime conveniente.

Mairena del Aljarafe a 29 de septiembre de 2014.—El Secretario General. Recibí el Duplicado.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe a 23 de octubre de 2014.—La Concejala-Delegada, Victoria Cañal Hernández-Díaz.

25W-12589

MAIRENA DEL ALJARAFE

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3.(c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre («BOE» 29/9/1987), y de conformidad con lo establece el art. 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) («BOE» 18/12/2003), (art. 28.3 LGT), en los plazos señalados en el art. 62.5 LGT y, en caso contrario, se proceda contra el patrimonio de aquél o de las garantías existentes para el cobro de la deuda, (art. 28.4 LGT) y de los intereses de demora (art. 26 LGT) que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Serán exigidas al obligado al pago las costas originadas durante el desarrollo del procedimiento de apremio (art. 113 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación - RGR -).

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el 112 de la 58/2003, de 17 de diciembre, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>D.N.I</i>	<i>Importe</i>	<i>Expedición</i>
Barrera García José Manuel	53279856B	13,60 €	78226/1
Bernal Fernández Felix	53276216M	90,31 €	77604/1
Castilla Rodríguez Eduardo	52262335X	712,58 €	78260/1
Díaz García Carlos	27316413A	186,13 €	77452/1
Domínguez Mulero Mario	52697330Y	820,07 €	77491/1
Domínguez Serrano Juan Antonio	29745361J	143,58 €	77803/1
García Mendoza Juan Jesús	75705688S	18,88 €	78256/1
Gracia Luque Jesús	28785868B	237,94 €	77540/1
Jiménez Romero Encarnación	28640152T	100,00 €	78206/1
José Prieto Manuel	27307279T	183,49 €	78232/1
Macías González Miguel Ángel	53283488D	266,78 €	77485/1
Martín Mora Cecilia	52263188N	354,75 €	77833/1
Martinez de Goicoechea Enrique	02181200H	420,54 €	78197/1
Megías Luque Virginia	53273341M	45,10 €	78236/1
Moya Vallejo Joaquin Antonio	27305239F	190,59 €	78202/1
Paredes Arjona Miguel	28720098K	348,12 €	77723/1
Parra Fortúnez José	28700716M	171,43 €	77850/1
Ropero Silva Miguel	28445013Q	236,53 €	77539/1
Segura Aursua José Luis	28745139S	170,33 €	77276/1
Soria Acal María Encarnación	53283552G	300,00 €	78196/1
Valverde Giménez José	29781060Q	89,78 €	78225/1
Zheng Jianquiang	X4891466X	251,42 €	78261/1

Plazos para efectuar la notificación

El sujeto pasivo (art. 112 Ley 58/2003) deberá comparecer para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas de la Sociedad Local de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pza. de las Naciones s/n., 1ª y 2ª Planta, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.30 horas. Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la personación.

Plazos y lugar para el pago

Una vez notificado el sujeto pasivo deberá realizarse el pago en la Sociedad Local de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o mediante transferencia bancaria al nº de cuenta ES60 2103-0740-37-00.0000137, de conformidad con los siguientes plazos en consonancia con el art. 108 del Reglamento General de Recaudación:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.
- Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencia: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo, así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

Deudas fraccionadas

Si no se han constituido garantías parciales e independientes para cada plazo y la presente providencia contiene algún plazo de una deuda fraccionada se le advierte que de no pagarse en los plazos aquí establecidos, se considerarán vencidas el resto de las fracciones pendientes y se exigirán por el procedimiento de apremio, con ejecución de las garantías y demás medios de ejecución forzosa (art. 57 de Reglamento General de Recaudación).

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento de apremio, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio) .

Recursos y suspensiones

Recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, (art. 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo reguladora de las Haciendas Locales).

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el Recurso de Reposición se entienda presuntamente desestimado, lo que tendrá lugar transcurrido un mes, sin que haya recaído resolución expresa, desde la interposición del Recurso de Reposición (art. 14. 2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo reguladora de las Haciendas Locales, art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y art. 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

Sin perjuicio de que puede ejercitar otro que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 10 de octubre de 2014.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

6W-12610

MAIRENA DEL ALJARAFE

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.(c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre («BOE» 29/9/1987), y de conformidad con lo establece el artículo 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) («BOE» 18/12/2003), (artículo 28.3 LGT), en los plazos señalados en el artículo 62.5 LGT y, en caso contrario, se proceda contra el patrimonio de aquél o de las garantías existentes para el cobro de la deuda, (artículo 28.4 LGT) y de los intereses de demora (artículo 26 LGT) que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.

Serán exigidas al obligado al pago las costas originadas durante el desarrollo del procedimiento de apremio (artículo 113 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación - RGR -).

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el 112 de la 58/2003, de 17 de diciembre, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>DNI/NIF</i>	<i>Detalle de los débitos</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>	<i>Interés demora</i>	<i>Importe embargado</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Expedición</i>
Acedo Alemoan Juan José	75753445R	Sanción tráfico 13	178,40 €	35,68 €	7,40 €	12,88 €	208,60 €	77799/27
Andrés Marti Francisco Javier	52743122M	Sanción tráfico 11	80,00 €	16,00 €	10,69 €	7,90 €	98,79 €	77717/23
Asetrans Sur, S.L.	B91063776	IVTM 12	87,15 €	17,43 €	6,86 €	8,50 €	102,94 €	77615/7
Carvajal Faura Aida	36969781H	IVTM 11,12	15,79 €	3,16 €	1,60 €	3,09 €	17,46 €	77445/9
Cascales Vilachao Fco. José	28702257M	IVTM 11,12	133,10 €	26,62 €	13,91 €	37,38 €	136,25 €	77445/8
Castelo Granero José Manuel	52694955T	IBI y Basura 2013	276,52 €	55,30 €	14,70 €	18,23 €	328,29 €	78071/10
De la Haza Luque Álvaro	77805274T	IVTM 12	66,55 €	13,31 €	4,37 €	88,69 €	0,00 €	77589/110
Fernández Pérez M. Victoria	52697969R	IBI y Basura 12,13 IVTM 12	968,10 €	193,62 €	70,25 €	16,05 €	1.215,92 €	78071/8
García Moreno Sergio	28641623E	Basura 13	141,80 €	28,36 €	7,83 €	186,91 €	0,00 €	77445/11
Gómez Sánchez María del Carmen	26038317V	IBI 13	399,20 €	79,84 €	21,21 €	513,63 €	0,00 €	78071/20
González Fernández Ignacio	52263743S	IBI y Basura 13	814,93 €	162,99 €	43,32 €	3,29 €	1.017,95 €	78071/11
Guillén Agenjo Rafael	53279315E	Basura 10	85,85 €	17,17 €	15,04 €	9,08 €	108,98 €	77615/4
Jaramillo Borrego Jordi	43692440F	IBI Y Basura 13	317,31 €	63,46 €	16,87 €	415,48 €	0,00 €	78071/17
López Geniz Luisa	28524167G	IBI 11,13 Basura 12,13	1.094,13 €	218,82 €	101,73 €	3,01 €	1.577,58 €	78071/5
Madrigal Mariel Carlos Luis	28649208V	IBI 11,12,13	425,18 €	85,03 €	40,50 €	5,30 €	545,41 €	77445/6
Menacho Hernández Alexis	53351093V	IVTM 12	60,58 €	12,12 €	3,97 €	81,13 €	0,00 €	77589/105
Pieda Blanco Manuel	27893206W	IVTM 2012	38,90 €	7,78 €	3,04 €	3,30 €	46,42 €	78071/13
Soria Villareal Adianita	X1964490Z	IVTM 12 Basura 12,13	305,16 €	61,03 €	17,64 €	401,67 €	0,00 €	77445/5
Tagua Montes Javier	48809512Q	IBI y Basura 13	207,04 €	41,41 €	15,95 €	268,86 €	0,00 €	78071/16
Tharsis Ingenieria Civil	B91211029	IBI y Basura 13	1.172,14 €	234,41 €	62,30 €	1.504,53 €	0,00 €	78071/19
Torres Naranjo Rafael	53281122N	Sanción tráfico 11,12	351,81 €	70,36 €	38,01 €	130,00 €	330,18 €	78071/12
Valle Ortiz Ana	53277387A	IVTM 11	66,55 €	13,31 €	8,11 €	18,11 €	63,86 €	77717/52
Valmaña Pi Oriol	47640941Y	IBI y Basura 2013	303,36 €	60,67 €	16,75 €	42,30 €	338,48 €	77445/13
Vazquez Mora José	53270514F	Basura 11 Sanción tráfico 11	448,25 €	89,65 €	56,34 €	3,66 €	590,58 €	77799/7
Zurita Manrubia Emilio Germán	27281973V	IVTM 09,10,11,12 IBI y Basura10,11,12,13	2.091,29 €	418,24 €	269,43 €	3,70 €	2.775,26 €	77445/4

Plazos para efectuar la notificación

El sujeto pasivo (artículo 112 Ley 58/2003) deberá comparecer para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presenta anuncio en las oficinas de la Sociedad Local de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pza. de las Naciones s/n., 1ª y 2ª planta, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.30 horas. Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la personación.

Plazos y lugar para el pago

Una vez notificado el sujeto pasivo deberá realizarse el pago en la Sociedad Local de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o mediante transferencia bancaria al nº de cuenta ES60-2103-0740-37-0030000137, de conformidad con los siguientes plazos en consonancia con el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.
- Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencia: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo, así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

Deudas fraccionadas

Si no se han constituido garantías parciales e independientes para cada plazo y la presente providencia contiene algún plazo de una deuda fraccionada se le advierte que de no pagarse en los plazos aquí establecidos, se considerarán vencidas el resto de las fracciones pendientes y se exigirán por el procedimiento de apremio, con ejecución de las garantías y demás medios de ejecución forzosa (artículo 57 de Reglamento General de Recaudación).

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento de apremio, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio).

Recursos y suspensiones

Recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, (artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo reguladora de las Haciendas Locales).

Podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el Recurso de Reposición se entienda presuntamente desestimado, lo que tendrá lugar transcurrido un mes, sin que haya recaído resolución expresa, desde la interposición del recurso de reposición (artículo 14. 2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo reguladora de las Haciendas Locales, art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

Sin perjuicio de que puede ejercitar otro que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 10 de octubre de 2014.—La Tesorera. M.^a Francisca Otero Candelera.

6W-12611

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 24/09/2014, abajo indicada; la misma se intentó el 09/10/2014 y 10/10/2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente»«ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Diseño Spacios Mobiliarios S.L.
Cl Lentisco n.º 1-ATT Fernando Baños
Mairena del Aljarafe
Sevilla

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente n.º: 2010/316.
Asunto: Notificación al Deudor de la Ampliación del Embargo.
Notificación: 78299/1
N.º finca: 11221
Domicilio: Cl Lentisco 1

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Diseño Spacios Mobiliarios S.L. NIF B41910167 domiciliado en Cl Lentisco n.º 1-ATT Fernando Baños, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 I.B.I.(URB) - 2013 BASURA-MAI, se ha dictado en fecha 24/09/2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2009 I.B.I.(URB) - 2010 I.B.I.(URB) - 2011 I.B.I.(URB) - 2012 I.B.I.(URB) - 2012 BASURA-MAI CL LENTISCO 1, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin

perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.325,14 €.
Recargo de apremio	265,02 €.
Intereses de demora	117,29 €.
Reservas para Costas	328,92 €.
Total:	2.036,37 €.

<i>Deuda ampliacion embargo preventivo</i>	
Principal	561,70 €.
Recargo de apremio	112,34 €.
Intereses de demora	36,71 €.
Reservas para Costas	168,92€.
Total:	879,67 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe, a 28 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

25W-12592

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 15/10/2014, abajo indicada; la misma se intentó el 20/10/2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Tandos, S.L.
 Cl Asunción, 0055 1º B
 Sevilla
 Sevilla

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
 Expediente n.º: 2008/258.
 Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
 Notificación: 78791/1
 N.º finca: 22084
 Domicilio: Cl Congreso 2 -1 34.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Tandos, S.L. NIF B91161711 domiciliado en Cl Asunción, 0055 1º B, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 IBI – 2013 BASURA, se ha dictado en fecha 15/10/14 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2007 BASURA – 2008 BASURA – 2009 BASURA – 2009 IBI- 2010 IBI – 2010 BASURA – 2011 IBI – 2011 BASURA -2012 BASURA – 2012 IBI CL CONGRESO 2 -1 34, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	4.887,65 €.
Recargo de apremio	977,54 €.
Intereses de demora	405,03 €.
Reservas para Costas	497,84 €.
Total:	6.768,06 €.

<i>Deuda ampliacion embargo preventivo</i>	
Principal	1.576,86 €.
Recargo de apremio	315,58 €.
Intereses de demora	107,80 €.
Reservas para Costas	177,84 €.
Total:	2.177,88 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 28 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

25W-12593

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 15/10/2014, abajo indicada; la misma se intentó el 20/10/2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tandos, S.L.
Cl. Asunción, 0055 1º B
Sevilla
Sevilla

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente n.º: 2008/258.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78792/1
N.º finca: 10740
Domicilio: Cl. José Díaz Velázquez 40 4 2º C-La Algaba

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Tandos, S.L. NIF B91161711 domiciliado en Cl Asunción, 0055 1º B, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 I.B.I.(URB) - 2013 BASURA-MAI, se ha dictado en fecha 15/10/14 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2007 BASURA – 2008 BASURA – 2009 IBI - 2010 I.B.I.(URB) - 2010 BASURA-MAI - 2011 I.B.I.(URB) - 2012 I.B.I.(URB) - 2012 BASURA-MAI Cl. José Díaz Velázquez 40 4 2º C-La Algaba, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal: 4.887,65 €.
Recargo de apremio: 977,54 €.

Intereses de demora: 637,26 €.
Reservas para Costas: 477,84 €.
Total: 6.980,29 €.

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal: 1.576,86 €.
Recargo de apremio: 315,38 €.
Intereses de demora: 107,80 €.
Reservas para Costas: 177,84 €.
TOTAL: 2.177,88 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 28 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

25W-12596

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 15 de octubre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 20 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Tandos, S.L.
CL Asunción, 0055 1.º B.
Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente núm.: 2008/258.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78792/1.
N.º Finca: 10740.
Domicilio: CL José Díaz Velázquez 40 4 2.º C - La Algaba.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Tandos, S.L. NIF B91161711 domiciliado en CL Asunción, 0055 1.º B, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 I.B.I.(URB) - 2013 BASURA-MAI, se ha dictado en fecha 15 de octubre de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2007 BASURA – 2008 BASURA – 2009 IBI – 2010 I.B.I.(URB) – 2010 BASURA-MAI – 2011 I.B.I.(URB) – 2012 I.B.I.(URB) – 2012 BASURA-MAI, CL José Díaz Velázquez 40 4 2.º C - La Algaba, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	4.887,65 €.
Recargo de apremio	977,54 €.
Intereses de demora	637,26 €.
Reservas para costas	477,84 €.
TOTAL:	6.980,29 €.
<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	1.576,86 €.
Recargo de apremio	315,38 €.

<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Intereses de demora	107,80 €.
Reservas para costas	177,84 €.
TOTAL:	2.177,88 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 28 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

34W-12598

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 14 de octubre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 21 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Ignacio Andrés Pérez, con NIF 27310165B, domiciliado en Sevilla, plaza de Cuba 8, 5.º D, cotitular de Isabelino Andrés Pérez 31663318T, por los siguientes débitos: BASURA 2012, 2013, IBI 2011, 2012, 2013.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 2.377,46 euros; Recargo: 475,49 euros; Intereses de demora: 168,64 euros; Costas presupuestarias; 173,45 euros; Total 3.195,04 euros.

Relación de bien embargado:

Isabelino Andrés Pérez y M.ª Lourdes Díaz Ríos, titulares del 33,33% del pleno dominio con carácter privativo.
Macarena de Andrés Pérez y Pablo José Jiménez Claro, titulares del 33,33% del pleno dominio con carácter privativo.
José Ignacio Andrés Pérez, titular del 33,33% del pleno dominio con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Urbana, edificio industrial.
Referencia catastral: 0384902QB6308S00010Q.

Vía pública: Pico de la Brújula.

Superficies: Con una superficie construida de mil noventa y tres metros cuadrados, superficie del terreno de mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados.

Linderos: Norte, con viario principal; Sur con parcela número ciento cuarenta; Este, con viario secundario; Oeste, con parcela número ciento cuarenta y dos.

Registro de la Propiedad: Finca 11606, tomo 753, libro 413, folio 180.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificará esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 28 de octubre de 2014.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

34W-12600

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 1 de octubre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 15 de octubre de 2014, y se devuelve por el personal de reparto del motivo «desconocido», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Mena Muro, José Justo.
Avda. Reina Mercedes, 0061 1.º A.
Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente núm.: 2011/133.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78383/1.
N.º Finca: 11039.
Domicilio: Las Calahoyas 18.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Mena Muro José Justo NIF 27942373H domiciliado en Avda. Reina Mercedes, 0061 1º A, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 I.B.I.(URB) – 2013 BASURA, se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2010 I.B.I.(URB) - 2011 I.B.I.(URB) – 2012 IBI – 2012 BASURA Las Calahoyas 18, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.695,86 €
Recargo de apremio	339,17 €
Intereses de demora	121,34 €
Reservas para costas	328,92 €
TOTAL:	2.485,29 €
<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	693,24 €
Recargo de apremio	138,65 €
Intereses de demora	46,06 €
Reservas para costas	168,92 €
TOTAL:	1.046,87 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 27 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

34W-12604

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 21 de mayo de 2014, abajo indicada; la misma se intentó a Manuel y Natividad en su domicilio el día 28 de mayo de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «dirección incorrecta» y a M.ª Dolores se intenta los días 19 de junio de 2014 y 20 de junio de 2014 y se devuelve por el personal de correos por los motivos de ausente, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio

del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Garabito de la Puente, Manuel.

CL Bolonia - BO Montequinto, 0002 2 B.

Dos Hermanas.

Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente núm.: 2004/997.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 77043/1.

N.º Finca: 3850.

Domicilio: Ciudad Aljarafe 9, 5.º 1.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Garabito de la Puente Manuel NIF 27543778J domiciliado en CL Bolonia - BO Montequinto, 0002 2 B, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2010 BASURA-MAI - 2010 I.B.I.(URB) - 2013 BASURA-MAI - 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 21 de mayo de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2005 I.B.I.(URB) - 2005 BASURA-MAI - 2006 BASURA-MAI - 2006 I.B.I.(URB) - 2007 BASURA-MAI - 2007 I.B.I.(URB) - 2008 BASURA-MAI - 2008 I.B.I.(URB) - 2009 BASURA-MAI - 2009 I.B.I.(URB) Ciudad Aljarafe 9, 5.º 1, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.389,24 €
Recargo de apremio	277,85 €
Intereses de demora	249,98 €
Reservas para costas	160,00 €
TOTAL:	2.077,07 €

<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	747,93 €
Recargo de apremio	149,58 €
Intereses de demora	88,48 €
Reservas para costas	177,84€
TOTAL:	1.163,83 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Natividad Vidal Moreno.

CL Bolonia - BO Montequinto, 0002 2 B.

Dos Hermanas.

Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente núm.: 2004/997.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 77043/1.

N.º Finca: 3850.

Domicilio: Ciudad Aljarafe 9, 5.º 1.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Garabito de la Puente Manuel NIF 27543778J domiciliado en CL Bolonia - BO Montequinto, 0002 2 B, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2010 BASURA-MAI - 2010 I.B.I.(URB) - 2013 BASURA-MAI - 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 21 de mayo de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2005 I.B.I.(URB) - 2005 BASURA-MAI - 2006 BASURA-MAI - 2006 I.B.I.(URB) - 2007 BASURA-MAI - 2007 I.B.I.(URB) - 2008 BASURA-MAI - 2008 I.B.I.(URB) - 2009 BASURA-MAI - 2009 I.B.I.(URB) Ciudad Aljarafe 9, 5.º 1, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.389,24 €
Recargo de apremio	277,85 €
Intereses de demora	249,98 €
Reservas para costas	160,00 €
TOTAL:	2.077,07 €

<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	747,93 €
Recargo de apremio	149,58 €
Intereses de demora	88,48 €
Reservas para costas	177,84€
TOTAL:	1.163,83 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Sánchez González M. Dolores.
Ciudad Aljarafe 9, 5.º 1.
41927 Mairena del Aljarafe.
Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente núm.: 2004/997.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 77043/1.
N.º Finca: 3850.
Domicilio: Ciudad Aljarafe 9, 5.º 1.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Garabito de la Puente Manuel NIF 27543778J domiciliado en CL Bolonia - BO Montequinto, 0002 2 B, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2010 BASURA-MAI - 2010 I.B.I.(URB) - 2013 BASURA-MAI - 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 21 de mayo de 2014 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2005 I.B.I.(URB) - 2005 BASURA-MAI - 2006 BASURA-MAI - 2006 I.B.I.(URB) - 2007 BASURA-MAI - 2007 I.B.I.(URB) - 2008 BASURA-MAI - 2008 I.B.I.(URB) - 2009 BASURA-MAI - 2009 I.B.I.(URB) Ciudad Aljarafe 9, 5.º 1, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

<i>Deuda anotada embargo preventivo</i>	
Principal	1.389,24 €
Recargo de apremio	277,85 €
Intereses de demora	249,98 €
Reservas para costas	160,00 €
TOTAL:	2.077,07 €

<i>Deuda ampliación embargo preventivo</i>	
Principal	747,93 €
Recargo de apremio	149,58 €
Intereses de demora	88,48 €
Reservas para costas	177,84€
TOTAL:	1.163,83 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 24 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

34W-12605

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 29 de agosto de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 18 de septiembre de 2014 y el 19 de septiembre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles

Datos del destinatario

D.N.I./C.I.F.: 52268800N.

Nombre: Mateo Cid Ismael.

Domicilio: CL Castilblanco de los Arroyos, 0006 bj A.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código Postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2011 2339.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Nº expedición: 77969/12043.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Mateo Cid Ismael NIF 52268800N domiciliado en CL Castilblanco de los Arroyos, 0006 bj A por los conceptos que seguidamente se detallan, se ha procedido con fecha 11 de julio de 2014 la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, nº de finca 20218, con referencia catastral 2784003QB6328S0040ED de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta unidad de recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Detalle de recibos

<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
IVTM2009	00000088055	TU, 1856BHP, YV1VW78821F727535	130,57€	26,11€
IBIUrbana2010	00000254742	CI Castilblanco de los Arroyos, 0005 3 00 A	301,44€	60,29€
IBIUrbana2011	00000047394	CI Castilblanco de los Arroyos, 0005 3 00 A	301,44€	60,29€
IBIUrbana2011	00000047513	CI Castilblanco de los Arroyos, 0005 1 -1 45	8,26€	1,65€
IVTM2011	00000060371	TU 6638BWT WAUZZZ8EX2A202792	130,57€	26,11€
IVTM2011	00000063232	TU 1856BHP YV1VW78821F727535	130,57€	26,11€
IBIUrbana2012	00000187243	CI Castilblanco de los Arroyos, 0005 3 00 A	331,58€	66,32€
IVTM2012	00000193860	MO SE2470AN 98C 00024	8,84€	1,77€
IVTM2012	00000216513	TU SE9465CX SJNEAAK11U0683015	66,55€	13,31€

Ejer.-n.º recibo	Concepto	Objeto tributario	Principal	Recargo
Basura2012	00000228277	CI Castilblanco de los Arroyos, 0006 PBJ A	141,80€	28,36€
LIQCostas	00000284814	Registro de la propiedad	302,68€	0,00€

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles

Datos del destinatario

D.N.I./C.I.F.: 52223606J.

Nombre: García Pérez Eva María.

Domicilio: CI Castilblanco de los Arroyos, 0006 BJ A.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código Postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2011 2339.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Nº expedición: 77969/12043.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Mateo Cid Ismael NIF 52268800N domiciliado en CL Castilblanco de los Arroyos, 0006 bj A, por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 11/07/2014 la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, nº de finca 20218, con Referencia Catastral 2784003QB6328S0040ED de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
Ejer.-nº recibo	Concepto	Objeto tributario	Principal	Recargo
IVTM2009	00000088055	TU, 1856BHP, YV1VW78821F727535	130,57€	26,11€
IBI Urbana2010	00000254742	CI Castilblanco de los Arroyos, 0005 3 00 A	301,44€	60,29€
IBI Urbana2011	00000047394	CI Castilblanco de los Arroyos, 0005 3 00 A	301,44€	60,29€
IBI Urbana2011	00000047513	CI Castilblanco de los Arroyos, 0005 1 -1 45	8,26€	1,65€
IVTM2011	00000060371	TU 6638BWT WAUZZZ8EX2A202792	130,57€	26,11€
IVTM2011	00000063232	TU 1856BHP YV1VW78821F727535	130,57€	26,11€
IBI Urbana2012	00000187243	CI Castilblanco de los Arroyos, 0005 3 00 A	331,58€	66,32€
IVTM2012	00000193860	MO SE2470AN 98C 00024	8,84€	1,77€
IVTM2012	00000216513	TU SE9465CX SJNEAAK11U0683015	66,55€	13,31€
Basura2012	00000228277	CI Castilblanco de los Arroyos, 0006 PBJ A	141,80€	28,36€
LIQCostas	00000284814	Registro de la propiedad	302,68€	0,00€

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 15 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-12608

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 04/09/2014, abajo indicada; la misma se intentó el 17 de septiembre de 2014 y el 18 de septiembre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que

le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Herrera López Esperanza Macarena.
Av. Filosofía 0009 2 04 B.
Mairena del Aljarafe.
Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente n.º: 2009/2830.
Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
Notificación: 78055/1.
Nº finca: 21822.
Domicilio: Avda. de la Filosofía, 9 4ºB.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Herrera López Esperanza Macarena NIF 28905877Y domiciliado en CI Casa Grande, 0006, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 I.B.I.(URB) - 2013 I.V.T.M. - 2013 Basura-MAI, se ha dictado en fecha 4 de septiembre de 2014 el siguiente:

Acuerdo.— Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2009 I.B.I.(URB) - 2009 I.V.T.M. - 2010 I.V.T.M. - 2011 I.B.I.(URB) - 2011 I.V.T.M. - 2012 I.B.I.(URB) - 2012 I.V.T.M. MAI Avda. de la Filosofía, 9. 4ºB, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal: 1.191,82 €.
Recargo de apremio: 238,35 €.
Intereses de demora: 201,43 €.
Reservas para costas: 204,60 €.
Total: 1.836,20 €.

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal: 546,99 €.
Recargo de apremio: 109,39 €.
Intereses de demora: 32,65 €.
Reservas para costas: 173,38 €.
Total: 862,41 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 15 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-12609

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 13 de mayo de 2014, abajo indicada; la misma se intentó a don Rafael Amaya Reyes, copropietario de María los días 14 de julio de 2014 y el 16 de julio de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra la deudora doña María de los Reyes Hernández, con NIF 29799196M, domiciliado en Mairena calle Dolores Solano 31, por los siguientes débitos: Basura 2012, 2013 IBI 2013.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 1.192,21 euros; Recargo: 210,09 euros; Intereses de demora: 65,33 euros; Costas presupuestarias; 165,73 euros; Total 1.633,96 euros.

Relación de bien embargado:

María Reyes Hernández, titulares del 50% del pleno dominio con carácter privativo.
María Reyes Hernández, titular del 16,66% del usufructo con carácter privativo.
Encarnación Amaya Reyes, titular del 5,55% del pleno dominio con carácter privativo.
María Reyes Hernández, titular del 2,77% de la nuda propiedad con carácter privativo.
Bella Amaya Reyes, titular del 5,55% del pleno dominio con carácter privativo.
Bella Amaya Reyes, titular del 2,77% de la nuda propiedad con carácter privativo.
María Amaya Reyes, titular del 5,55% del pleno dominio con carácter privativo.
María Amaya Reyes, titular del 2,77% de la nuda propiedad con carácter privativo.
Rafaela Amaya Reyes, titular del 5,55% del pleno dominio con carácter privativo.
Rafaela Amaya Reyes, titular del 2,77% de la nuda propiedad con carácter privativo.
Rafael Amaya Reyes, titular del 5,55% del pleno dominio con carácter privativo.
Rafael Amaya Reyes, titular del 2,77% de la nuda propiedad con carácter privativo.
Salvador Amaya Reyes, titular del 5,55% del pleno dominio con carácter privativo.
Salvador Amaya Reyes, titular del 2,77% de la nuda propiedad con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Local Comercial.

Vía pública: Navarra.

Referencia Catastral: 2585111QB6328N0009IO.

Superficies: Con una superficie construida de ciento trece metros cuadrados.

Linderos: Derecha, patio de luces y zaguan de entrada de la casa; Izquierda, finca de don José Moleti; Fondo, patio de luces.

Registro de la propiedad: Finca 15176, tomo 530, libro 273, folio 87.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («BOE» 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 1 de octubre de 2014.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

6W-12612

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación entrega título de propiedad de fecha 1 de septiembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 23 de septiembre de 2014 y 24 de septiembre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimiento entrega título de propiedad

Expediente n.º: 2011 1906.

Notificación n.º: 12162

Datos del destinatario:

NIF/CIF: 00366429Q.

Álvarez del Pozo Carlos. Ur. Pinar de Simón Verde, 0019 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo

de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado Cl. Urb. Pinar de Simón Verde 19 (finca 7079, tomo 562, libro 289, folio, de Mairena del Aljarafe).

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Nº. Recibo	Concepto/objeto	Fec. apremio	Fec. notific.	Importe
2009/00057857	I.B.I. (URB) Ur Pinar Simón Verde, 0019 todos	04/09/2009	31/10/2011	477,93 €
2010/00255040	I.B.I.(URB) Ur Pinar Simón Verde, 0019 todos	08/09/2010	13/08/2011	487,03 €
2011/00050425	I.B.I.(URB) Ur Pinar Simón Verde, 0019 todos	22/09/2011	27/02/2012	468,44 €
Principal: 1.913,12 €	Recargo 20%: 382,61 €	Interés demora: 296,89 €		
Costas: 4,46 €	Importe embargado: 0,00 €	Total pendiente: 2.597,08 €		

Mairena del Aljarafe a 3 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-12613

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación requerimiento entrega título de propiedad de fecha 1 de septiembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 18 de septiembre de 2014 y 19 de septiembre de 214, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimiento entrega título de propiedad

Expediente n.º: 2011 782.

Notificación n.º: 12165

Datos del destinatario:

NIF/CIF: 53281503W.

Catalán Navarro Antonio. Calle Rosa Chacel, 0061. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado Cl. Rosa Chacel 61 (finca 11656, tomo 798, libro 445, folio, de Mairena del Aljarafe).

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Nº. recibo	Concepto/objeto	Fec. apremio	Fec. notific.	Importe
2013/0000165106	Cl Rosa Chacel, 61	15/07/2013	23/01/2014	301,31
2013/0000251974	Cl Rosa Chacel, 61	15/07/2013	23/01/2014	108,46
Principal: 380,49 €	Recargo 20%: 76,10 €	Interés demora: 23,79 €		
Costas: 4,46 €	Importe embargado: 0,00 €	Total pendiente: 487,77 €		

Mairena del Aljarafe a 3 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-12615

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación requerimiento entrega título de propiedad de fecha 1 de septiembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 12 de septiembre de 2014 y 15 de septiembre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimiento entrega título de propiedad

Expediente n.º: 2011 2292.

Notificación n.º: 12170.

Datos del destinatario:

NIF/CIF: 52261295M.

Alba Zarco Fernando. Cl. Cerro de Andalucía, 0008. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriese al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado Cl. Cerro de Andalucía, 8 (finca 14910, tomo 514, libro 264, folio, de Mairena del Aljarafe).

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

<i>N.º recibo</i>	<i>Concepto/objeto</i>	<i>Fec. apremio</i>	<i>Fec. notific.</i>	<i>Importe</i>
2009/00053254	I.B.I.(URB) Cl Cerro de Andalucía, 0008 Todos	04/09/2009	31/10/2011	525,60 €
2010/00249251	I.B.I.(URB) Cl Cerro de Andalucía, 0008 Todos	08/09/2010	13/08/2011	534,02 €
2011/00038471	I.B.I.(URB) Cl Cerro de Andalucía, 0008 Todos	22/09/2011	27/02/2012	513,73 €
Principal: 2.381,46 €	Recargo 20%: 476,30 €	Interés demora: 349,89 €		
Costas: 164,46 €	Importe embargado: 0,00 €	Total pendiente: 3.372,11 €		

Mairena del Aljarafe a 9 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-12619

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 18 de septiembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 2 de octubre de 2014 siendo rehusada por la mujer y los días 8 de octubre de 2014 y 9 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2010/455.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 75249/1.

27900894P.

Nº finca: 996.

Domicilio: Cl Pozo Nuevo 26.

Vela Calderón Manuel. Cl Pozo Nuevo, 26. Mairena del Aljarafe. Sevilla.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Martínez Torres Josefa NIF 27283814H domiciliado en Cl Pozo Nuevo, 26, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 I.B.I.(URB) - 2013 Basura-MAI, se ha dictado en fecha 5 de febrero de 2014 el siguiente:

Acuerdo.— Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2010 I.B.I.(URB) - 2011 I.B.I.(URB) - 2012 I.B.I.(URB) - 2012 Basura-MAI Cl Pozo Nuevo 26, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal: 1.478,20 €.

Recargo de apremio: 295,65 €.

Intereses de demora: 84,75 €.

Reservas para costas: 328,92 €.

Total: 2.187,52 €.

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal: 474,93 €.

Recargo de apremio: 94,99 €.

Intereses de demora: 16,07 €.

Reservas para costas: 168,92 €.

Total: 754,91 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 22 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-12621

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 23 de septiembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 1 de octubre de 2014 y el 2 de octubre de 2014, y se devuelve por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Giorgio Siciliano Hernán. Av. Ciencias, 0071 3 C. Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2009/2893.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 78298/1.

Nº finca: 23085.

Domicilio: Av. Filosofía 15 - 1 8.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Giorgio Siciliano Hernán NIF X3719606T domiciliado en Av. Ciencias, 0071 3 C, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 I.B.I.(URB) - 2013 Basura-MAI, se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 2014 el siguiente:

Acuerdo.— Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2008 Basura-MAI - 2008 I.B.I.(URB) - 2009 I.B.I.(URB) - 2010 I.B.I.(URB) - 2011 I.B.I.(URB) - 2012 I.B.I.(URB) - 2012 Basura-MAI, Av. Filosofía 15 - 1 8, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal: 1.498,68 €.

Recargo de apremio: 299,72 €.

Intereses de demora: 280,88 €.

Reservas para costas: 213,52 €.

Total: 2.292,80 €.

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal: 422,06 €.

Recargo de apremio: 84,41 €.

Intereses de demora: 27,58 €.

Reservas para costas: 173,38 €.

Total: 707,43 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 21 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-12622

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 29 de agosto de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 5 de septiembre de 2014 y 8 de septiembre de 14, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles

Datos del destinatario

D.N.I./C.I.F.: 28657356T.

Nombre: Silva Silva Antonio.

Domicilio: Cl Zaragoza, 0032.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código Postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 1999 704.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Nº expedición: 77975/12049.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Silva Silva Antonio NIF 28657356T domiciliado en Cl Zaragoza, 0032 por los conceptos que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 10 de julio de 2014 la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, nº de finca 14823, con referencia catastral 2383020QB6328S0001PO de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Detalle de recibos

<i>Ejer.-nº recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
LIQIBI	00000103566	Cl Zaragoza, 0032 1 00 02	864,34€	172,87€
LIQBasura	00000103755	Calle Zaragoza, 0032 Pbj 1	118,73€	11,87€
LIQBasura	00000103756	Calle Zaragoza, 0032 Pbj 2	376,15€	37,62€
LIQIBI	00000103869	Cl Zaragoza, 0032 1 00 01	494,66€	98,93€
IBIUrbana2010	00000250975	Cl Zaragoza, 0032 1 00 01	248,22€	49,64€
IBIUrbana2010	00000250976	Cl Zaragoza, 0032 1 00 02	332,72€	66,54€
IVTM2010	00000342314	Ci C4071bsc Vtvdv0ce200009366	8,84€	1,77€
IVTM2010	00000353611	Tu Ca5471bh Wbaal71030ke17751	130,57€	26,11€
IBIUrbana2011	00000041371	Cl Zaragoza, 0032 1 00 01	248,22€	49,64€
IBIUrbana2011	00000041372	Cl Zaragoza, 0032 1 00 02	332,72€	66,54€
IVTM2011	00000066679	Ci C4071bsc Vtvdv0ce200009366	8,84€	1,77€
IVTM2011	00000077093	Tu Ca5471bh Wbaal71030ke17751	130,57€	26,11€
BasuraAlja	00099999176	Cl Zaragoza, nº 32	35,35€	7,07€
IBIUrbana2012	00000181534	Cl Zaragoza, 0032 1 00 01	273,04€	54,61€
IBIUrbana2012	00000181535	Cl Zaragoza, 0032 1 00 02	365,99€	73,20€
IVTM2012	00000201787	Ci C4071bsc Vtvdv0ce200009366	8,84€	1,77€
IVTM2012	00000211452	Tu Ca5471bh Wbaal71030ke17751	130,57€	26,11€
IBIUrbana2013	00000179516	Cl Zaragoza, 0032 1 00 01	273,04€	54,61€
IBIUrbana2013	00000179517	Cl Zaragoza, 0032 1 00 02	365,99€	73,20€

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles

Datos del destinatario

D.N.I./C.I.F.: 28708329M.

Nombre: Bermúdez Raiyon Paula.

Domicilio: Cl Zaragoza, 0032.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código Postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 1999 704.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Nº expedición: 77975/ 12049.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Silva Silva Antonio, NIF 28657356T, domiciliado en Cl Zaragoza, 0032 por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 10 de julio de 2014 la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, nº de finca 14823, con referencia catastral 2383020QB6328S0001PO de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-nº recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
LIQIBI	00000103566	Cl Zaragoza, 0032 1 00 02	864,34€	172,87€
LIQBasura	00000103755	Calle Zaragoza, 0032 Pbj 1	118,73€	11,87€
LIQBasura	00000103756	Calle Zaragoza, 0032 Pbj 2	376,15€	37,62€
LIQIBI	00000103869	Cl Zaragoza, 0032 1 00 01	494,66€	98,93€
IBIUrbana2010	00000250975	Cl Zaragoza, 0032 1 00 01	248,22€	49,64€
IBIUrbana2010	00000250976	Cl Zaragoza, 0032 1 00 02	332,72€	66,54€
IVTM2010	00000342314	Ci C4071bsc Vtvdv0ce200009366	8,84€	1,77€
IVTM2010	00000353611	Tu Ca5471bh Wbaal71030ke17751	130,57€	26,11€
IBIUrbana2011	00000041371	Cl Zaragoza, 0032 1 00 01	248,22€	49,64€
IBIUrbana2011	00000041372	Cl Zaragoza, 0032 1 00 02	332,72€	66,54€
IVTM2011	00000066679	Ci C4071bsc Vtvdv0ce200009366	8,84€	1,77€
IVTM2011	00000077093	Tu Ca5471bh Wbaal71030ke17751	130,57€	26,11€
BasuraALJA	00099999176	Cl Zaragoza, Nº 32	35,35€	7,07€
IBIUrbana2012	00000181534	Cl Zaragoza, 0032 1 00 01	273,04€	54,61€
IBIUrbana2012	00000181535	Cl Zaragoza, 0032 1 00 02	365,99€	73,20€
IVTM2012	00000201787	Ci C4071bsc Vtvdv0ce200009366	8,84€	1,77€
IVTM2012	00000211452	Tu Ca5471bh Wbaal71030ke17751	130,57€	26,11€
IBIUrbana2013	00000179516	Cl Zaragoza, 0032 1 00 01	273,04€	54,61€
IBIUrbana2013	00000179517	Cl Zaragoza, 0032 1 00 02	365,99€	73,20€

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 16 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-12623

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia-mandamiento de prorrogación de anotación preventiva de embargo de fecha 29 de agosto de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 2 de septiembre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la diligencia-mandamiento de prorrogación de anotación preventiva de embargo

Datos del destinatario

D.N.I./C.I.F.: B91217786.

Nombre: Sierpes 21.

Domicilio: Cl Álvarez Quintero, 0007-V 5º 2.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código Postal: 41004.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2007 2295.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Nº expedición: 77980/12062.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Sierpes, 21. NIF B91217786 domiciliado en Cl. Álvarez Quintero, 0007-V 5º 2 por los conceptos que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 3 de julio de 2014 la prorrogación de anotación letra D del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, nº de finca 18989, con referencia catastral 2487005QB6328N0312RK de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-nº recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2007/00035699	I.B.I.(URB)	Av Mairena de, 0005 1 00 10	126,85 €	25,37 €
2007/00035700	I.B.I.(URB)	Av Mairena de, 0005 1 00 11	140,20 €	28,04 €
2007/00071263	Basura-MAI	Avda Mairena (de), 0005 Loc 6	165,92 €	33,18 €
2008/00036681	Basura-MAI	Avda Mairena (de), 0005 Loc 5	248,88 €	49,78 €
2008/00036682	Basura-MAI	Avda Mairena (de), 0005 Loc 6	248,88 €	49,78 €
2008/00073478	I.B.I.(URB)	Av Mairena de, 0005 1 00 10	156,88 €	31,38 €
2008/00073479	I.B.I.(URB)	Av Mairena de, 0005 1 00 11	173,39 €	34,68 €
2009/00021005	Basura-MAI	Avda Mairena (de), 0005 Loc 6	257,59 €	51,52 €
2009/00070933	I.B.I.(URB)	Av Mairena de, 0005 1 00 11	191,90 €	38,38 €
2010/00256264	I.B.I.(URB)	Av Mairena de, 0005 1 00 11	203,29 €	40,66 €
2010/00324082	Basura-MAI	Avda Mairena (de), 0005 Loc 6	257,59 €	51,52 €
2010/00357680	Plusvalia	Av Mairena de, 0005 1 00 10	107,00 €	21,40 €
2011/00022748	Basura-MAI	Avda Mairena (de), 0005 Loc 6	257,59 €	51,52 €
2011/00043586	I.B.I.(URB)	Av Mairena de, 0005 1 00 11	203,29 €	40,66 €
2012/00185467	I.B.I.(URB)	Av Mairena de, 0005 1 00 11	223,62 €	44,72 €
2012/00234413	Basura-MAI	Avda Mairena (de), 0005 Loc 6	257,59 €	51,52 €
2013/00182865	I.B.I.(URB)	Av Mairena de, 0005 1 00 11	223,62 €	44,72 €
2013/00255665	Basura-MAI	Avda Mairena (de), 0005 Loc 6	257,59 €	51,52 €
Totales:			3701,67 €	740,35 €

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 16 de octubre de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

6W-12625

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación requerimiento entrega titulo de propiedad de fecha 1 de septiembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 12 de septiembre de 2014 y 16 de septiembre de 2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente», «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el numero 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8:00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimiento entrega titulo de propiedad.

Expediente n.º: 2005 503.

Notificación n.º: 12159.

Datos del destinatario:

NIF/CIF: 28910019P.

Nolasco Bernal, José Luis.

Av. de Oceanía, 72 1 A.

41927 Mairena del Aljarafe, (Sevilla).

78001 1.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de recaudación contra usted por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado Av. Oceanía 72 1º A. (Finca 13121, Tomo 460, Libro 222, Folio, de Mairena del Aljarafe).

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a usted para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Nº. Recibo	Concepto/Objeto	Fec. Apremio	Fec. Notific.	Importe
2007/00029067	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	30/8/2007	5/07/2008	388,72 €
2008/00068873	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	16/7/2008	22/10/2009	469,25 €
2009/00063763	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	4/9/2009	27/3/2010	491,76 €
2009/00098893	I.V.T.M. TU, 9845GBM, VF3WC8HZC34264342	8/2/2010	21/9/2010	91,63 €
2009/00099538	I.V.T.M. TU, 9901GBM, VF3WC8HZC34140608	8/2/2010	21/9/2010	91,63 €
2010/00247362	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	8/9/2010	13/8/2011	500,48 €
2010/00349000	I.V.T.M. TU 9845GBM VF3WC8HZC34264342	4/2/2011	30/4/2012	88,30 €
2010/00349619	I.V.T.M. TU 9901GBM VF3WC8HZC34140608	4/2/2011	30/4/2012	88,30 €
2011/00036981	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	22/9/2011	27/2/2012	481,91 €
2011/00072866	I.V.T.M. TU 9845GBM VF3WC8HZC34264342	12/9/2012	28/1/2013	89,43 €
2011/00073444	I.V.T.M. TU 9901GBM VF3WC8HZC34140608	12/9/2012	28/1/2013	89,43 €
2012/00174254	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	12/9/2012	28/1/2013	516,54 €
2012/00207540	I.V.T.M. TU 9845GBM VF3WC8HZC34264342	18/1/2013	21/3/2013	81,74 €
2012/00208082	I.V.T.M. TU 9901GBM VF3WC8HZC34140608	18/01/2013	21/3/2013	81,74 €
2012/00218299	Basura-Mai Avda Oceanía, 72 P 1 A	12/09/2012	28/1/2013	182,22 €
Principal: 3.299,82 €	Recargo 20%: 659,96 €		Interés demora: 612,45 €	
Costas: 4,46 €	Importe embargado: 0,00 €		Total pendiente: 4.576,69 €	

Requerimiento entrega título de propiedad.

Expediente n.º: 2005 503.

Notificación n.º: 12159.

Datos de la copropietaria:

NIF/CIF: 28910019P.

Herrera Navarro, Raquel Rocío.

Av. de Oceanía, 0072 1 A.

41927 Mairena del Aljarafe, (Sevilla).

78001 1.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de recaudación contra José Luis Nolasco Bernal con DNI 28910019P por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado Av. Oceanía 72 1º A. (Finca 13121, Tomo 460, Libro 222, Folio, de Mairena del Aljarafe).

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a usted para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Nº. Recibo	Concepto/Objeto	Fec. Apremio	Fec. Notific.	Importe
2007/00029067	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	30/8/2007	5/07/2008	388,72 €
2008/00068873	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	16/7/2008	22/10/2009	469,25 €
2009/00063763	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	4/9/2009	27/3/2010	491,76 €
2009/00098893	I.V.T.M. TU, 9845GBM, VF3WC8HZC34264342	8/2/2010	21/9/2010	91,63 €
2009/00099538	I.V.T.M. TU, 9901GBM, VF3WC8HZC34140608	8/2/2010	21/9/2010	91,63 €
2010/00247362	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	8/9/2010	13/8/2011	500,48 €
2010/00349000	I.V.T.M. TU 9845GBM VF3WC8HZC34264342	4/2/2011	30/4/2012	88,30 €
2010/00349619	I.V.T.M. TU 9901GBM VF3WC8HZC34140608	4/2/2011	30/4/2012	88,30 €
2011/00036981	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	22/9/2011	27/2/2012	481,91 €
2011/00072866	I.V.T.M. TU 9845GBM VF3WC8HZC34264342	12/9/2012	28/1/2013	89,43 €
2011/00073444	I.V.T.M. TU 9901GBM VF3WC8HZC34140608	12/9/2012	28/1/2013	89,43 €
2012/00174254	I.B.I.(URB) Av. Oceanía de, 72 E 1 A	12/9/2012	28/1/2013	516,54 €
2012/00207540	I.V.T.M. TU 9845GBM VF3WC8HZC34264342	18/1/2013	21/3/2013	81,74 €
2012/00208082	I.V.T.M. TU 9901GBM VF3WC8HZC34140608	18/01/2013	21/3/2013	81,74 €
2012/00218299	Basura-Mai Avda Oceanía, 72 P 1 A	12/09/2012	28/1/2013	182,22 €
Principal: 3.299,82 €	Recargo 20%: 659,96 €		Interés demora: 612,45 €	
Costas: 4,46 €	Importe embargado: 0,00 €		Total pendiente: 4.576,69 €	

En Mairena del Aljarafe a 3 de octubre de 2014.— La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candellera.

15W-12640

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 18 de septiembre de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 9 de octubre de 2014 y el 10 de octubre de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8:00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Díaz Díaz Cristóbal.
Canarias, 2.
Mairena Del Aljarafe.
Sevilla.

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2012/1230.

Asunto: Notificación Al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 78184/1.

Nº Finca: 20031.

Domicilio: C/ Canarias 5.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Díaz Díaz, Cristóbal, NIF 52697862D, domiciliado en Canarias, 2, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 Basura-Mai, 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2014 el siguiente:

Acuerdo: Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotadas anteriormente 2010 I.V.T.M., 2011 I.B.I.(URB), 2011 I.V.T.M., 2011 Basura-Mai, 2012 I.B.I.(URB), 2012 I.V.T.M., 2012 Basura-Mai, C/ Canarias 5, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal	1.671,13 €
Recargo de apremio	334,22 €
Intereses de demora	193,66 €
Reservas para costas	191,22 €
Total:	2.390,23 €

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal	739,94 €
Recargo de apremio	147,99 €
Intereses de demora	47,54 €
Reservas para costas	168,92 €
Total:	1.104,39 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Fernández Bollo, Yolanda.
Canarias, 2.
Mairena del Aljarafe.
Sevilla.

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2012/1230.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 78184/1.

52225710R.

Nº finca: 20031.

Domicilio: C/ Canarias 5.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Díaz Díaz, Cristóbal, NIF 52697862D, domiciliado en Canarias, 2, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2013 Basura-Mai, 2013 I.B.I.(URB), se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2014 el siguiente:

Acuerdo: Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotadas anteriormente 2010 I.V.T.M., 2011 I.B.I.(URB), 2011 I.V.T.M., 2011 Basura-Mai, 2012 I.B.I.(URB), 2012 I.V.T.M., 2012 Basura-Mai, C/ Canarias 5, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal	1.671,13 €
Recargo de apremio	334,22 €
Intereses de demora	193,66 €
Reservas para costas	191,22 €
Total:	2.390,23 €

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal	739,94 €
Recargo de apremio	147,99 €
Intereses de demora	47,54 €
Reservas para costas	168,92 €
Total:	1.104,39 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 28 de octubre de 2014.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

15W-12961

MARCHENA

Don Juan Antonio Zambrano González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Marchena, adoptado en fecha 26 de septiembre de 2014, de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el ejercicio del comercio ambulante en el mercadillo de Marchena

El texto íntegro de la Ordenanza se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el ejercicio del comercio ambulante en el mercadillo de Marchena.

Artículo 1. *Fundamento y Naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa correspondiente al mercadillo semanal, que se regirá por la presente Orde-

nanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público municipal por los puestos que conforman el mercadillo semanal en el municipio de Marchena.

Artículo 3. Sujeto Pasivo: Contribuyente, sustituto y responsable.

Serán sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades previstas en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones, o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. Base imponible y liquidable.

La base imponible, que será igual a la liquidable, vendrá determinada, por la superficie ocupada, medida en metros lineales, de dominio público local, de conformidad con la autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el mercadillo semanal que se conceda por el Ayuntamiento.

Artículo 5. Cuota Tributaria y periodo impositivo.

La cuota tributaria será por metro lineal o fracción una cuota mensual de 5€.

Artículo 6. Devengo y Normas de gestión.

1. La tasa se devenga el día 1 de cada mes, y el ingreso se realizará con carácter mensual, antes del primer jueves de cada mes, en entidad financiera.

2. El titular de la autorización administrativa, para el montaje semanal del puesto, deberá tener a disposición del personal designado por el Ayuntamiento el recibo justificativo de dicho pago.

3. El impago de dos cuotas mensuales dará lugar a la extinción de la autorización administrativa concedida.

Disposición derogatoria

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, queda derogada la Tarifa 5ª del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y cuantas disposiciones municipales que se opongan a la misma.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Marchena a 12 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Juan Antonio Zambrano González.

36W-13264

LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA

Aprobado inicialmente y por unanimidad por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2014, el expediente de transferencia de crédito número 6/2014 del Presupuesto Municipal 2013, aprobado por el órgano arriba indicado en sesión extraordinaria celebrada el pasado 19 de septiembre de 2013, en vigor según publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 162, de 12 de noviembre, y prorrogado en la actualidad, por importe de 66.604,40 euros, se expone al público por plazo de quince (15) días hábiles, según previene el artículo 179.2 y el 179.4, en consonancia con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Los Palacios y Villagrancia a 14 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-13324

PARADAS

Corrección de errores

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 260, de fecha 10 de noviembre de 2014, aparece publicado edicto relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios, observándose en el mismo el siguiente error:

Donde dice... «Paradas, 23 de septiembre de 2014.- El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete».

Debe decir... «Paradas, 31 de octubre de 2014.- El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete».

En Paradas, 10 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

253W-13196

PEÑAFLOR

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 octubre 2014, se adjudicó el contrato suministro de materiales, bienes industriales y servicios a emplear en las obras que resultarán afectas al Programa para el Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) 2014, publicándose

su formalización a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Peñaflor.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.peñaflor.es.

Objeto del contrato: Suministro de materiales, bienes industriales y servicios a emplear en las obras que resultarán afectas al Programa para el Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) 2014.

Tipo: Mixto suministro y servicio.

Un único criterio de adjudicación: Mejor precio.

CPV (Referencia de Nomenclatura: Publicado en perfil del contratante.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de agosto 2014.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Valor estimado del contrato: euros: 145.047,32 euros más IVA (para la totalidad de los 18 lotes).

Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 15 de octubre de 2014.

Fecha de formalización del contrato: 20 de octubre de 2014.

Adjudicatarios por lote:

LOTE 1- AGLOMERANTES, MORTEROS Y DERIVADOS
CUBAS LOPEZ CALLE, S.L.

LOTE 2.- HORMIGON DE PLANTA (PREAMASADO)
CHARAMUZCA, MOV., TIERRAS Y EXCAVACIONES, S.L.

LOTE 3.- ARIDOS Y PIEDRAS
CUBAS LOPEZ CALLE, S.L.

LOTE 4.- ACEROS
CARPINTERÍA METÁLICA HNOS. MUÑOZ, S.C.

LOTE 5.- ALBAÑILERIA (CERAMICOS)
CUBAS LÓPEZ CALLE, S.L.

LOTE 6.- PINTURAS DESIDERIO GARCÍA OSUNA.

LOTE 7.- REPARACIÓN DE MAQUINARIA
TALLERES CARRANZA, S.C.

LOTE 8.- SANEAMIENTO DE PVC
RIEGOS CELTI, S.L.

LOTE 9.- COMBUSTIBLE
DESIERTO

LOTE 10.- CANTERIA DE GRANITO
SUBLOTE ADOQUINES: DIONISIO GARCÍA MUÑOZ
SUBLOTE SOLADOS: VICTORIANO GALLARDO MEDINA

LOTE 11 HIERRO FUNDIDO
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L

LOTE 12 REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
DESIDERIO GARCÍA OSUNA

LOTE 13 REDES DE SANEAMIENTO DE PVC DE URBANIZACIÓN
RIEGOS CELTI, S.L.

LOTE 14 ADQUISICIÓN DE MEDIOS AUXILIARES Y HERRAMIENTAS
DESIDERIO GARCÍA OSUNA

LOTE 15 SEGURIDAD Y SAULD
DESIDERIO GARCIA OSUNA

LOTE 16 TRABAJO EN OBRA CON PEQUEÑA MAQUINARIA Y M. AUXILIARES
ELENA M.ª JIMÉNEZ LÓPEZ

LOTE 17 TRABAJO EN OBRA CON MAQUINARIA PESADA
ELENA M.ª JIMÉNEZ LOPEZ

LOTE 18 GESTIÓN DE RESIUOS OBRA (RETIRADA ESCOMBROS)
CHARAMUZCA, MOV. TIERRAS Y EXCAVACIONES, S.L.

En Peñaflor a 28 de octubre de 2014.—El Alcalde–Presidente, Frenando Cruz Rosa.

8W-13356

PILAS

Don Jesús M.ª Sánchez González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

<i>Destinatarios:</i>	<i>Domicilio:</i>
D. EZEQUIEL PARRALES HERNÁNDEZ	MURILLO, 26
D. FRANCISCO QUINTERO ANGUAS	AVDA. AL ANDALUS, 16
D. RUBEN PARRALES HERNÁNDEZ	MURILLO, 26
D ^a NILDA ESPERANZA QUISPE LUCAS	DEL PILAR, 23
D ^a . ISABEL MARÍA NARANJO ORTEGA	ANDALUCÍA, 50
D. ELISBAN SEVERIANO TADEO TORRES	TRIANA, 29
D. FEDERICO PÉREZ ROLLÁN	SANTA M. ^a LA MAYOR, 21

Comprobados los datos obrantes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, hemos comprobado que su inscripción no se encuentra actualizada, por lo que deberá acudir a la Oficina Técnica Municipal, en un plazo de diez días, a fin de aportar documentación actual consistente en:

DNI en vigor del/ de los titulares de la vivienda y los miembros de la unidad familiar.

Declaración de la renta del año 2013, o en caso de no estar obligado/a a realizarla documentación acreditativa de sus ingresos en el año 2013, consistente en:

Vida laboral

Certificado de retenciones de las empresas en las que haya trabajado.

Certificados de prestaciones por desempleo percibidas, en el figure la cuantía.

Certificados de prestaciones de la Seguridad Social percibidas, en el figure la cuantía.

Certificado acreditativo de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

Cualquier otra documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el año 2013.

En el caso que quisiera incluirse en algún grupo de especial protección, documentación acreditativa consistente, según los supuestos, en:

- *Familia monoparental:*

Fotocopia del libro de familia.

Sentencia de separación o divorcio.

- *Familia numerosa:*

Título de familia numerosa

- *Victimas de terrorismo:*

Certificado o resolución del Ministerio de Interior

- *Victimas de violencia de género:*

Resoluciones judiciales por violencia de género.

- *Personas procedentes de ruptura de la unidad familiar:*

Sentencia de separación o divorcio o medidas provisionales donde se atribuya el uso y disfrute o la titularidad de los bienes inmuebles al otro cónyuge.

- *Emigrantes retornados:*

Certificado emitido por las áreas o dependencias provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno correspondientes al domicilio de la persona solitante.

- *Persona en situación de dependencia:*

Resolución de reconocimiento de la situación

- *Persona con discapacidad oficialmente reconocida y las unidades familiares o de convivencia que los tengan a su cargo:*

Certificado del grado de minusvalía.

De no aportarse la documentación solicitada en el plazo concedido su inscripción en el Registro será cancelada.

En Pilas a 30 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Jesús M.^a Sánchez González.

253W-13045

LA RINCONADA

Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública contra el expediente de modificación presupuestaria número 45/2014, dentro del vigente presupuesto de la corporación, queda elevado a definitivo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto de la corporación (expediente 45/2014).

<i>A) Créditos extraordinarios.</i>	<i>Euros</i>
Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios»	20.000,00
Capítulo 6 «Inversiones reales»	1.766.092,51
Total créditos extraordinarios	1.786.092,51
<i>B) Suplementos de créditos.</i>	
Capítulo 6 «Inversiones reales»	101.244,94
Total suplementos de créditos	101.244,94
Total modificaciones en el estado de gastos	1.887.337,45

Financiación:

1.— Remanente de tesorería.

Capítulo 8 «Activos financieros» 70.817,05

Total remanente de tesorería 70.817,05

2.— Bajas de créditos.	
Capítulo 6 «Inversiones reales»	92.777,89
Capítulo 7 «Transferencias de capital»	60.000,00
Total bajas de créditos	152.777,89
3.— Nuevos o mayores ingresos.	
Capítulo 9 «Pasivos financieros»	1.663.742,51
Total nuevos o mayores ingresos	1.663.742,51
Total financiación	1.887.337,45

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla

La Rinconada a 11 de noviembre de 2014.— El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-13268

EL RUBIO

En sesión plenaria extraordinaria, de fecha 11 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente el expediente 1/2014, de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, por importe total de 360.745,51 euros.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Secretaría Municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En El Rubio a 12 de noviembre de 2014.—La Alcaldesa Presidenta, Ramona Ramos Llorens

253W-13269

EL RUBIO

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 11 de noviembre de 2014, la modificación puntual del Plan Parcial Industrial número 1, consistente en la redistribución de los suelos destinados a servicios de interés público y social (SIPS), de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Rubio a 12 de noviembre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Ramona Ramos Llorens.

253W-13270

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Antonio Manuel Pérez Márquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2014, se ha admitido a trámite la solicitud de tramitación del proyecto de actuación para la implantación de Ciudad del Fútbol en parcela 27, del polígono 18, de rústica de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), efectuada por don Francisco García Rojas, en calidad de Promotor, acompañado del Proyecto de Actuación, redactado por el Arquitecto don Antonio Roig Vena.

Simultáneamente se ha acordado de conformidad con lo previsto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, someter el anterior proyecto de actuación a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En Sanlúcar la Mayor a 3 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel Pérez Márquez.

253W-11500-P

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Don Antonio Mestre Acosta, Vicepresidente de este Consorcio.

Hace saber: Que habiendo sido publicada la aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio de Aguas del Huesna para el ejercicio 2014 por importe de 28.540.973 euros, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 235, de 9 de octubre

de 2014, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública establecido en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se han producido reclamaciones al mismo, por lo que éste se considera definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez que se realice su publicación, de conformidad con el art. 169.5 del precitado R.D. Legislativo 2/2004.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, se pasa a detallar su resumen:

<i>Ingresos</i>		
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	580.000,00.-
	TOTAL	580.000,00.-
<i>Gastos</i>		
CAP I	PERSONAL	34.767,00.-
CAP II	GASTOS CORRIENTES	21.743,00.-
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.490,00.-
CAP VI	INVERSIONES REALES	0.-
CAP VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000,00.-
	TOTAL	580.000,00.-

Estado de previsiones de la Sociedad:

<i>Estado de ingresos</i>		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0.-
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0.-
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	25.531.550,00.-
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.-
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	0.-
CAPITULO VI	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	0.-
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000,00.-
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.929.423,00.-
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	27.960.973,00.-
<i>Estado de gastos</i>		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	9.635.887,00.-
CAPITULO II	G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.176.271,00.-
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	7.364.853,00.-
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.-
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	533.751,00.-
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.-
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.250.211,00.-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	27.960.973,00.-

Total presupuesto consolidado: 28.540.973,00.-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de noviembre de 2014.—El Vicepresidente, Antonio Maestre Acosta.

34D-13286

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es